



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CARATULA CONTRATO COMPRAVENTA

LAS PARTES

LA UNIVERSIDAD		EL VENDEDOR	
Nombre, denominación o razón social	Universidad de Guadalajara	Nombre, denominación o razón social	
Representante	Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta	Acta Constitutiva	
Título	Apoderada	Representante	Sr. Héctor Daniel Ovando Rosas
Documento que acredita las facultades	Escritura Pública No. 6,931 de fecha 18 de abril de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Juan José Serratos Cervantes, Notario Público No. 116 de Guadalajara, Jalisco	Título	Apoderado
Domicilio	Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco	Documento que acredita las facultades	
		R.F.C.	
		Clave Patronal I.M.S.S.	No Aplica
Domicilio		Domicilio	

OBJETO E IMPORTE

Denominación	Adquisición de material bibliográfico para la biblioteca Mario Rivas souza del centro universitario de los altos de la universidad de Guadalajara con cargo a fondos institucionales participable para la adquisición de material bibliográfico acervo y equipamiento de bibliotecas 2016A		
Clave	LI-004-CUALTOS-2016	Procedimiento de Adjudicación	Licitación
Dependencia responsable del seguimiento	Centro Universitario de los Altos	Dependencia o comité que adjudicó	Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de los Altos
Cantidad a pagar	\$109,913.50 (Ciento nueve mil novecientos trece pesos 50/100 M.N.)	Partidas	Las mencionadas en el Acta de Fallo
Forma de pago (periodicidad)	Contra la entrega de la totalidad del material	Tipo de Recurso	<input type="checkbox"/> Estatal <input checked="" type="checkbox"/> Federal
		Fondo	No Aplica
PLAZO DE ENTREGA		INSTALACIÓN	
Plazo de entrega	Dentro de los 20 días siguientes	<input type="checkbox"/> SI incluye instalación	
A partir de	La firma del presente	<input checked="" type="checkbox"/> NO incluye instalación	

FIANZAS

<input type="checkbox"/>	a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previo a la entrega de dicho anticipo.
<input checked="" type="checkbox"/>	b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total del presente, y que deberá ser entregada dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del presente.
<input type="checkbox"/>	c) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total del presente contrato, la que contará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba los bienes por escrito, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD.
<input type="checkbox"/>	d) No Aplica

FIRMAS

Enteradas las partes del contenido y alcance, lo ratifican y firman en triplicado, de conformidad ante los testigos.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco		Fecha	15 de septiembre de 2016
LA UNIVERSIDAD		EL VENDEDOR	
Representante	Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta		
Título	Apoderada		
TESTIGOS			
Nombre	Dra. Mara Nadezhda Rosles Villaseñor	Nombre	Mtro. Paulo Alberto Carrillo Torres
Cargo	Rector del Centro Universitario de los Altos	Cargo	Secretario Administrativo del Centro Universitario de los Altos



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL VENDEDOR, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

Declara **LA UNIVERSIDAD**:

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

Declara **EL VENDEDOR** bajo protesta de decir verdad:

- I. Que tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes adjudicados por **LA UNIVERSIDAD**.
- II. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, y en su caso del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que **EL VENDEDOR** realice a favor de **LA UNIVERSIDAD** el suministro cuya denominación aparece en la carátula del mismo, y que se detalla en el documento que como Anexo "A" se acompaña al presente.

Al respecto **EL VENDEDOR** se sujetará conforme a las indicaciones que le dé **LA UNIVERSIDAD** y a lo establecido en el presente instrumento.

Todo aquello que **EL VENDEDOR** necesitará para lograr el cumplimiento de lo establecido en el presente, incluidos los costos de transportación de los bienes, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD se obliga a pagar a **EL VENDEDOR** por los conceptos amparados en el presente, la cantidad establecida en la carátula del presente.

LA UNIVERSIDAD pagará a **EL VENDEDOR** dicha cantidad conforme a lo establecido en la carátula del presente.

Por su parte **EL VENDEDOR** se compromete a entregar la factura correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establecen, y a su vez, asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que **EL VENDEDOR** no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el pago se verá retrasado en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que **LA UNIVERSIDAD** decida continuar con el contrato o darlo por rescindido.

TERCERA.- EL VENDEDOR se obliga a realizar todas las gestiones necesarias y a tramitar a su cargo, todas las licencias, permisos, avisos, seguros aplicables, importaciones y demás autorizaciones en general que sean obligatorias y/o que se requieran, a fin de cumplir con lo establecido en el presente contrato.

EL VENDEDOR deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y/o Reglamentos aplicables al objeto del presente contrato, aún cuando no haya habido dolo o negligencia, liberando de cualquier responsabilidad a **LA UNIVERSIDAD**.

De igual forma **EL VENDEDOR** se obliga a tomar un seguro a su cargo y a favor de **LA UNIVERSIDAD**, para cubrir los riesgos derivados del presente, entre ellos los de responsabilidad civil, daños a terceros en sus bienes o personas etc., el cual deberá de estar vigente hasta el cumplimiento total de sus obligaciones plasmadas a su cargo en el presente, acordándose que en caso de no contar con dicho seguro, **EL VENDEDOR** será directamente responsable por dichos conceptos.

CUARTA.- EL VENDEDOR se compromete ante **LA UNIVERSIDAD** a entregar, y en su caso instalar, los bienes objeto del presente dentro del plazo señalado en la caratula del presente contrato, en la dependencia que **LA UNIVERSIDAD** designe. Al respecto queda establecido que **EL VENDEDOR** no podrá realizar entregas parciales y el plazo concedido es para realizar la entrega total de los bienes o servicios contratados.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

En caso de retraso en el cumplimiento de lo establecido en el presente, por causas imputables a **EL VENDEDOR**, éste pagará a **LA UNIVERSIDAD** por concepto de pena el 1.5% de los bienes no entregados o instalados y de los servicios no realizados. Dicha cantidad se podrá deducir por **LA UNIVERSIDAD** de los pagos pendientes a su cargo y a favor de **EL VENDEDOR**.

Independientemente de la aplicación de la pena antes señalada **LA UNIVERSIDAD** podrá optar entre exigir el cumplimiento forzoso de las obligaciones del presente contrato, o darlo por rescindido.

Por causas justificadas y debidamente acreditadas a **LA UNIVERSIDAD**, la misma podrá, si lo considera conveniente, ampliar previa petición por escrito de **EL VENDEDOR**, el plazo de entrega contemplado en la presente cláusula y en cuyo caso deberá suscribirse un convenio modificatorio y deberá actualizarse la fianza correspondiente por parte de **EL VENDEDOR**, misma que se entregará a **LA UNIVERSIDAD** a la firma del convenio modificatorio.

QUINTA.- EL VENDEDOR queda obligado a realizar todo lo establecido en el presente de acuerdo a lo estipulado por las partes, para lo cual se responsabiliza hasta el cumplimiento de todas sus obligaciones.

SEXTA.- EL VENDEDOR dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** cuando concluya con las obligaciones pactadas a su cargo en el presente, para que ésta última proceda a levantar un acta de entrega recepción por conducto de quien la misma señale.

SÉPTIMA.- Las partes acuerdan que **EL VENDEDOR** tiene prohibido:

- Encomendar o subcontratar con otra persona la entrega o instalación de los bienes objeto del presente contrato, así como la cesión total o parcial de los derechos y obligaciones del mismo.
- En su caso, hacer cambios estructurales en la o las instalaciones en donde se colocarán los bienes objeto del presente, sin la previa autorización por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, estableciendo que en caso de no respetar lo antes señalado, **EL VENDEDOR** será responsable de los daños y perjuicios y la responsabilidad civil que dicho incumplimiento cause, lo anterior independientemente de la rescisión o cumplimiento forzoso del contrato.

OCTAVA.- EL VENDEDOR en tanto no se levante el acta de entrega recepción correspondiente, reconoce que **LA UNIVERSIDAD** no será responsable de la pérdida (total o parcial), deterioro o maltrato de los bienes, materiales, herramientas o cualquier otro bien relacionado con el objeto del presente, ni aun en el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, ya que los mismos son responsabilidad directa de **EL VENDEDOR**, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

NOVENA.- Los servicios de entrega o, en su caso, de instalación de los bienes materia del presente contrato se ejecutarán durante días y horas hábiles de la o las dependencias universitarias en las cuales se entregarán los bienes materia del presente, acordando las partes que en caso de ser necesario realizar trabajos durante horas y días inhábiles, los mismos podrán llevarse a cabo, previa autorización por escrito que al efecto expida **LA UNIVERSIDAD**.

DÉCIMA.- La supervisión de lo establecido en el presente, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable o de la persona o las personas que esta última designe, quienes podrán inspeccionar en todo tiempo todo lo relacionado con los bienes, pudiendo en su caso, rechazar por escrito lo que no se ajuste a lo estipulado en el contrato y su Anexo "A".

Al respecto **EL VENDEDOR** se compromete a entregar los bienes nuevos y de primera calidad, según se establece en las especificaciones técnicas, siendo responsable de los daños y perjuicios, y la responsabilidad civil, que cause debido a la mala calidad de los mismos.

De existir inconformidad respecto a lo contemplado en esta cláusula, **LA UNIVERSIDAD** solicitará a **EL VENDEDOR** reemplazar a costa de esta última, los bienes defectuosos o no adecuados.

DÉCIMA PRIMERA.- EL VENDEDOR además de observar el cumplimiento de este contrato, estará obligado a lo siguiente:

- Vigilar que el objeto del presente contrato sea de acuerdo a lo aprobado, y a las características especificaciones requeridas.
- En su caso hacer la revisión detallada de la instalación de los bienes, rindiendo el informe correspondiente.
- Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección, supervisión e instalación y demás actividades relacionadas con el objeto materia de este contrato.
- Estar al corriente de todas las contribuciones que se originen por el desempeño de su actividad.
- Responder de la pérdida, daño, robo o extravío de los bienes, hasta el momento en que se realice el acta de entrega recepción correspondiente, aún en el supuesto de que dichos bienes se encuentren en las instalaciones de **LA UNIVERSIDAD**.
- Cumplir con todas las obligaciones derivadas de la ley, del presente y su Anexo "A".

DÉCIMA SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD podrá dar por terminado anticipadamente en cualquier momento el presente contrato, cuando concurren circunstancias imprevistas o razones de interés general, previa notificación por escrito a **EL VENDEDOR** con cuando menos 5 (cinco) días naturales de anticipación.

Adicionalmente, acuerdan las partes que **LA UNIVERSIDAD** podrá suspender los trabajos y/o pagos objeto del presente, en caso de que se presente alguno de los supuestos que a continuación se mencionan de manera enunciativa mas no limitativa:

- En su caso cuando existan bienes y/o trabajos defectuosos o no adecuados, que no se reemplacen o corrijan, dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** lo haga del conocimiento de **EL VENDEDOR**.
- Incumplimiento de **EL VENDEDOR** por no estar al corriente en el pago de las contribuciones que se generen por su operación o el pago de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- c) Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza, si se llegara a formalizar, en contra de **LA UNIVERSIDAD** derivada del objeto del presente contrato.
- d) Si **EL VENDEDOR** no entrega las fianzas a que se hace referencia en el presente contrato, dentro de los términos establecidos para tal efecto.
- e) Si **EL VENDEDOR** cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- f) Por muerte o disolución de **EL VENDEDOR**, según corresponda.
- g) En general por cualquier incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.

A juicio de **LA UNIVERSIDAD** y una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, se podrán reanudar los efectos y/o pagos o rescindir el presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- En caso de que se presente algún defecto o vicio oculto relacionado con el objeto del presente contrato, **EL VENDEDOR** será la responsable ante **LA UNIVERSIDAD** por los mismos.

DÉCIMA CUARTA.- La entrega, y en su caso instalación, de los bienes detallados en el presente contrato y su Anexo "A" deberá quedar terminada en el plazo que se consigna en la carátula del presente.

El plazo de terminación del presente instrumento solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones en lo establecido en el objeto del presente contrato, en caso fortuito o de fuerza mayor de conformidad a la ley o por mutuo acuerdo.

Para que el objeto del presente instrumento se pueda considerar como satisfecho se deberá haber cumplido con lo establecido en el contrato y su Anexo "A".

DÉCIMA QUINTA.- Las partes convienen en que **EL VENDEDOR** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas de la relación laboral que imponen la Ley Federal del Trabajo, y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones; por lo tanto **EL VENDEDOR** será el único responsable y obligado para con los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas o judiciales, Federales, Estatales o Municipales.

En consecuencia, **EL VENDEDOR** asume todas las responsabilidades como patrón con relación a los trabajadores que emplee, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaran en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

LA UNIVERSIDAD, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **EL VENDEDOR** presenten sus empleados o colaboradores, obligándose ésta última a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, administrativa, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **EL VENDEDOR** hacer la retención y entero de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee con motivo del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- **EL VENDEDOR** otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con oficinas en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los tribunales competentes de esta ciudad.

Adicionalmente **EL VENDEDOR** manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por **LA UNIVERSIDAD** cuando **EL VENDEDOR** no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de éste contrato, en especial si la entrega o instalación no cumple con las características pactadas.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

- a) Si **EL VENDEDOR**, por causas imputables a ella o a sus dependientes, no entrega los bienes, según lo acordado en el contrato y su anexo.
- b) Si **EL VENDEDOR**, en su caso, no entrega los trabajos contratados totalmente terminados dentro del plazo señalado en el presente contrato y su anexo.
- c) Si **EL VENDEDOR**, en su caso, suspende injustificadamente los trabajos objeto del presente o se niega a reparar o responder alguno que hubiere sido rechazado por **LA UNIVERSIDAD**, en un término de 30 (treinta) días.
- d) Si **EL VENDEDOR** cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- e) Por muerte o disolución de **EL VENDEDOR**, según sea el caso.
- f) En general por cualquier incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

En caso de incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

Si **LA UNIVERSIDAD** opta por rescindir el contrato por causa imputable a **EL VENDEDOR**, está última, quedará obligada a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a **LA UNIVERSIDAD**, los cuales no podrán ser inferiores al 20% (veinte por ciento) del monto total del presente instrumento.

DÉCIMA OCTAVA.- Acuerdan las partes que en caso de que el presente contrato incluya mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y/o capacitación, las actividades relacionadas con los mismos se realizarán conforme lo determinen las partes.

DÉCIMA NOVENA.- Queda establecido que **EL VENDEDOR** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

VIGÉSIMA.- Nada de lo previsto en este contrato ni de las acciones que se deriven de su suscripción, podrá considerarse o interpretarse para constituir o considerar a las partes y al personal de las mismas que colabore en la ejecución de este contrato como socios, agentes, representantes o empleados uno del otro, y ninguna de las disposiciones de este contrato será interpretada para forzar a la otra parte a asumir cualquier obligación o a actuar o pretender actuar como representante de la otra.

VIGÉSIMA PRIMERA.- El presente contrato, podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente contrato, llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este contrato. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente contrato llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a **EL VENDEDOR**, el mismo estará obligado a devolver a **LA UNIVERSIDAD** la o las cantidades que le hayan sido entregadas, más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de **LA UNIVERSIDAD** y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar a **LA UNIVERSIDAD**.

VIGÉSIMA TERCERA.- EL VENDEDOR se obliga a que los bienes serán nuevos y de la calidad señalada en las especificaciones del Anexo "A", y responderá por cualquier defecto en cualquiera de las partes de los bienes y accesorios objeto del presente, o por la instalación y puesta en marcha de los mismos.

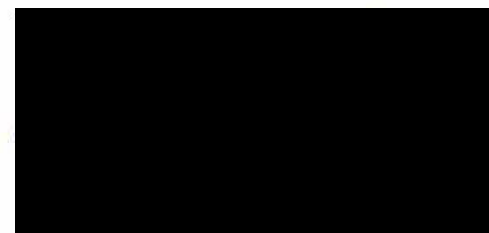
La garantía está sujeta a que los bienes sean utilizados de acuerdo a las especificaciones y características de estos.

VIGÉSIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente, la propuesta presentada por **EL VENDEDOR**, la legislación federal, la universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

VIGÉSIMA QUINTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente contrato, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y firman por triplicado en la carátula del mismo, en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Altos
Secretaría Administrativa
Coordinación de Servicios Generales
Unidad de Compras y Suministros

Licitación Pública Nacional número LI-004-CUALTOS-2016

para la adquisición de material bibliográfico para la biblioteca "Mario Rivas Souza" del Centro Universitario de los Altos de la Universidad de Guadalajara,
con cargo a Fondos Institucionales Participables para la adquisición de material bibliográfico (acervo) y equipamiento de bibliotecas 2016A.

PROPUESTA ECONÓMICA

Guadalajara, Jalisco a 06 de Septiembre del 2016

Partida	Cantidad	Título	Autor	Editorial	Código	Edic.	AEdic.	Formato	Encuad.	Precio U.	Importe
53	3	SISTEMAS Y SERVICIOS SANITARIOS	REPULLO, JOSE R.	DIAZ DE SANTOS	9788479787318	1	2006	IMPRESO	RUSTICA	\$ 591.50	\$ 1,774.50
104	3	VENTA POR RELACION	PIQUERAS GOMEZ DE ALBACETE, CE	PROFIT	9788492956463	1	2011	IMPRESO	RUSTICA	\$ 170.00	\$ 510.00
105	3	HAPPY MANAGEMENT LA EMPRESA DEHACERTE FELIZ	VIVANCOS, MARTIN	PROFIT	9788415505167	1	2012	IMPRESO	RUSTICA	\$ 219.00	\$ 657.00
108	3	100 SIMPLES IDEAS PARA VENDERMAS EN TU TIENDA	ALVAREZ, MARCOS	PROFIT	9788415505501	1	2012	IMPRESO	RUSTICA	\$ 219.00	\$ 657.00
109	3	MBA EN SOCIAL MEDIA	HOLLOMAN, CHRISTER	PROFIT	9788415505150	1	2012	IMPRESO	RUSTICA	\$ 263.00	\$ 789.00
110	3	ERRORES DE GRANDES EMPRESARIOS	BOB SELLERS	PROFIT	9788415330493	1	2011	IMPRESO	RUSTICA	\$ 328.00	\$ 984.00
116	3	PROMOCIONES PARA VENDER	LUIGGI SARRIAS	PROFIT	9788415735106	1	2013	IMPRESO	RUSTICA	\$ 359.00	\$ 1,077.00
130	2	PERSPECTIVAS SOBRE NUTRICION	PAIDOTRIBO		9788480199179			IMPRESO	RUSTICA	\$ 1,802.00	\$ 3,604.00
141	3	MATEMATICAS I CALCULO DIFERENCIAL	ZILL, DENNIS G.	MCGRAW HILL	9786071512734	2	2015	IMPRESO	RUSTICA	\$ 185.00	\$ 555.00
144	3	INGENIERIA ECONOMICA	BACA URBINA, GABRIEL	MCGRAW HILL	9786071512444	6	2015	IMPRESO	RUSTICA	\$ 290.00	\$ 870.00
145	3	INTRODUCCION AL DERECHO	ALVAREZ LEDESMA, MARIO IGNACIO	MCGRAW HILL	9786071512727	3	2015	IMPRESO	RUSTICA	\$ 314.00	\$ 942.00
146	3	MACROECONOMIA	DORNBUSCH, RUDIGER	MCGRAW HILL	9786071512680	12	2015	IMPRESO	RUSTICA	\$ 339.00	\$ 1,017.00
147	3	NEGOCIOS INTERNACIONALES	HILL, CHARLES W. L.	MCGRAW HILL	9786071512901	10	2015	IMPRESO	RUSTICA	\$ 339.00	\$ 1,017.00
149	3	ESTADISTICA APLICADA A LOS NEGOCIOS Y ECONOMIA	LIND, DOUGLAS A.	MCGRAW HILL	9786071513038	16	2015	IMPRESO	RUSTICA	\$ 346.50	\$ 1,039.50
150	3	INVESTIGACION DE OPERACIONES	HILLIER, LIEBERMAN	MCGRAW HILL	9786071512925	10	2015	IMPRESO	RUSTICA	\$ 409.50	\$ 1,228.50
151	3	PRINCIPIOS DE FINANZAS CORPORATIVAS	BREALEY, RICHARD A.	MCGRAW HILL	9786071513120	10	2015	IMPRESO	RUSTICA	\$ 417.00	\$ 1,251.00
262	5	DIAGNOSTICOS ENFERMOS DEFINICIONES Y CLASIFICACION	HERDMAN, HEATHER	ELSEVIER ESPAÑA	9788490229521	1	2015	IMPRESO	RUSTICA	\$ 457.50	\$ 2,287.50
264	5	ENDOCRINOLOGIA. LO ESENCIAL DE UN VISTAZO INCLUYE SITIO WEB	GREENSTEIN	PANAMERICA NA	9788479033941	3	2016	IMPRESO	RUSTICA	\$ 495.00	\$ 2,475.00
267	5	GENETICA CLINICA	DEL CASTILLO	EL MANUAL MODERNO	9786074482515	1	2013	IMPRESO	RUSTICA	\$ 772.00	\$ 3,860.00
268	5	GERIATRIA PARA EL MEDICO FAMILIAR	GARCIA PEÑA	MANUAL MODERNO	9786074481198	1	2012	IMPRESO	RUSTICA	\$ 404.00	\$ 2,020.00
269	5	HISTOLOGIA BASICA. FUNDAMENTOS DE BIOLOGIA CELULAR Y DEL DESARROLLO HUMANO. INCLUYE SITIO WEB	PONCE	PANAMERICA NA	9786079356750	1	2015	IMPRESO	RUSTICA	\$ 671.00	\$ 3,355.00
271	5	MICROBIOLOGIA DE LOS ALIMENTOS. FUNDAMENTOS Y APLICACIONES EN CIENCIAS DE LA SALUD. INCLUYE SITIO WEB	HERNANDEZ	PANAMERICA NA	9786079356842	1	2016	IMPRESO	RUSTICA	\$ 363.00	\$ 1,815.00
277	5	BIOQUIMICA CLINICA	MARSHALL	WOLTERS KLUWER HEALTH	9788490221150	7	2013		RUSTICA	\$ 815.00	\$ 4,075.00
278	5	BIOQUIMICA. CONCEPTOS ESENCIALES INCLUYE SITIO WEB	FEDUCHI	PANAMERICA NA	9788498358759	2	2015	IMPRESO	RUSTICA	\$ 742.00	\$ 3,710.00
279	5	FISIOLOGIA HUMANA	FOX, STUART IRA	MCGRAW HILL/INTERA (MEDICINA)	9786071511515	13	2014	IMPRESO	RUSTICA	\$ 934.50	\$ 4,672.50
284	5	BIOLOGIA CELULAR Y MOLECULAR INCLUYE SITIO WEB	LODISH	PANAMERICA NA	9789500606264	7	2016	IMPRESO	CARTONE	\$ 1,106.00	\$ 5,530.00
285	5	FISIOLOGIA HUMANA. UN ENFOQUE INTEGRADO	SILVERTHOR N	PANAMERICA NA	9786079356149	6	2014	IMPRESO	RUSTICA	\$ 1,117.00	\$ 5,585.00

286	5	GENETICA. UN ENFOQUE CONCEPTUAL INCLUYE SITIO WEB	PIERCE	PANAMERICA NA	9788498353921	5	2016	IMPRESO	RUSTICA	\$	1,522.00	\$	7,610.00
287	5	INMUNOLOGIA CELULAR Y MOLECULAR	ABBAS	ELSEVIER	9788490228944	8	2015	IMPRESO	RUSTICA	\$	1,037.00	\$	5,185.00
289	5	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PUBLICA	PIEDROLA	ELSEVIER	9788445826058	12	2016	IMPRESO	CARTONE	\$	1,317.00	\$	6,585.00
290	5	MODELOS Y TEORIAS EN ENFERMERIA	ALLIGOOD, M.R.	ELSEVIER	9788481746440	5	2003	IMPRESO	RUSTICA	\$	1,103.00	\$	5,515.00
292	5	PRINCIPIOS DE NEUROCIENCIA	HAINES	ELSEVIER	9788490222584	4	2014	IMPRESO	RUSTICA	\$	1,069.00	\$	5,345.00
293	5	QUIMICA ORGANICA. INCLUYE SITIO WEB	KLEIN	PANAMERICA NA	9788498351699	1	2014	IMPRESO	RUSTICA	\$	1,571.00	\$	7,855.00
296	4	TRATADO DE FISIOLOGIA MEDICA	HALL	ELSEVIER	9788491130746	13	2016	IMPRESO	CARTONE	\$	1,498.00	\$	5,992.00
298	4	CAMBIO GLOBAL. CAUSAS Y CONSECUENCIAS	CASTRO, TELMA / MUÑOZ LYSSETTE / PERALTA, ÓSCAR	SIGLO XXI	9786070307034	1	2015	IMPRESO	CARTONE	\$	70.00	\$	280.00
299	4	CIBERESPIONAJE. LA PUERTA AL MUNDO VIRTUAL DE LOS ESTADOS E INDIVIDUOS	ADOLFO ARREOLA GARCIA	SIGLO XXI						\$	196.00	\$	784.00
303	4	EL PULSO DEL PLANETA. BIODIVERSIDAD, ECOSISTEMAS Y CICLOS BIOGEOQUÍMICOS	CANO- SANTANA, ZENÓN / VALVERDE VALDÉS, TERESA	SIGLO XXI						\$	84.00	\$	336.00
306	4	HABIEMOS DE LA MUERTE	BROADBENT, ANNIE	EDICIONES CULTURALES PAIDOS	9786077470373	1	2015	IMPRESO	RUSTICA	\$	139.00	\$	556.00
307	4	INCORPORACION Y APLICACION DEL DERECHO INTERNACIONAL	RODRIGUEZ HUERTA, GABRIELA	TIRANT LO BLANCH	9788490863220	1	2015	IMPRESO	RUSTICA	\$	224.00	\$	896.00
308	4	LA ÉTICA DEL CIBERESPACIO	MARCELA LAGARDE	SIGLO XXI	9786070306723	1	2015	IMPRESO	RUSTICA	\$	210.00	\$	840.00
309	4	LA HISTORIA HUMANA. DEL ORIGEN A NUESTROS DÍAS	MCCLUNG DE TAPIA, EMILY / ACOSTA, GUILLERMO / TERRAZAS, ALEJANDRO / CID, ABRIL	SIGLO XXI	9786070307010	1	2015	IMPRESO	RUSTICA	\$	70.00	\$	280.00
313	4	RESILIENCIA Y HUMOR	VANISTENDA EL, STEFAN	GEDISA	9788497847469	1	2013	IMPRESO	RUSTICA	\$	157.00	\$	628.00
314	4	SIGUIENDO LA HUELLA. EL IMPACTO DE LAS ACTIVIDADES HUMANAS	ÍMAZ, MIREYA / ANA / DELGADO, GONZALEZ, MARJORY / AYALA, DALIA / BERISTAIN,	SIGLO XXI	9786070307041	1	2015	IMPRESO	RUSTICA	\$	84.00	\$	336.00
328	4	MANUAL DE TERAPIA BREVE SEXUAL	GREEN, SHELLEY K.	PAIDOS MEXICANA (ME)	9786077470533	1	2015	IMPRESO	RUSTICA	\$	284.00	\$	1,136.00
346	3	RESILIENCIA ORGANIZACIONAL	VELIZ MONTERO	GEDISA	9788497848527	1	2014	IMPRESO	RUSTICA	\$	292.00	\$	876.00
371	3	LA CONCIENCIA EN EL CEREBRO.	STANISLAS DEHAENE	SIGLO XXI	9789876295062	1	2015	IMPRESO	RUSTICA	\$	507.00	\$	1,521.00
										TOTAL	\$	109,913.50	

(Ciento nueve mil novecientos trece pesos 50/100 m.n.)

La forma de pago será a contra entrega

10.6 Tiempo de entrega. El tiempo de entrega del material cotizado en caso de resultar adjudicado será de 20 días naturales contados a partir de la firma del pedido y/o contrato.

11.2 Precio fijo. Los precios cotizados serán fijos y no estarán sujetos a variación por ningún motivo.

15.1 Vigencia de la cotización. La vigencia de la cotización de los bienes ofertados será de 30 días naturales, despues de la fecha de apertura de las ofertas

Garantía. Los bienes ofertados en caso de resultar adjudicados tendran 1 año de garantía contra defectos de fabrica y/o vicios ocultos contado a partir de la recepción de los mismos en buen estado y a entera satisfacción de la convocante.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CARATULA CONTRATO COMPRAVENTA

LAS PARTES

LA UNIVERSIDAD		EL VENDEDOR	
Nombre, denominación o razón social	Universidad de Guadalajara	Nombre, denominación o razón social	[REDACTED]
Representante	Dra. Carmen Enequina Rodríguez Armenta	Acta Constitutiva	No Aplica
Título	Apoderada	Representante	No Aplica
Documento que acredita las facultades	Escritura Pública No. 6,931 de fecha 18 de abril de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Juan José Serratos Cervantes, Notario Público No. 116 de Guadalajara, Jalisco	Título	No Aplica
Domicilio	Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco	Documento que acredita las facultades	No Aplica
		R.F.C.	[REDACTED]
		Clave Patronal I.M.S.S.	No Aplica
Domicilio	[REDACTED]	Domicilio	[REDACTED]

OBJETO E IMPORTE

Denominación	Adquisición de material bibliográfico para la biblioteca Mario Rivas souza del centro universitario de los altos de la universidad de Guadalajara con cargo a fondos institucionales participable para la adquisición de material bibliográfico acervo y equipamiento de bibliotecas 2016A		
Clave	LI-004-CUALTOS-2016	Procedimiento de Adjudicación	Licitación
Dependencia responsable del seguimiento	Centro Universitario de los Altos	Dependencia o comité que adjudicó	Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de los Altos
Cantidad a pagar	\$122,811.35 (Ciento veintidós mil ochocientos once pesos 35/100 M.N.)	Partidas	Las mencionadas en el Acta de Fallo
Forma de pago (periodicidad)	Contra la entrega de la totalidad del material	Tipo de Recurso	<input type="checkbox"/> Estatal <input checked="" type="checkbox"/> Federal
		Fondo	No Aplica
PLAZO DE ENTREGA		INSTALACIÓN	
Plazo de entrega	Dentro de los 40 días hábiles	<input type="checkbox"/> SI incluye instalación	
A partir de	La firma del presente	<input checked="" type="checkbox"/> NO incluye instalación	

FIANZAS

<input type="checkbox"/>	a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previo a la entrega de dicho anticipo.
<input checked="" type="checkbox"/>	b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total del presente, y que deberá ser entregada dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del presente.
<input type="checkbox"/>	c) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total del presente contrato, la que contará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba los bienes por escrito, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD.
<input type="checkbox"/>	d)

FIRMAS

Enteradas las partes del contenido y alcance, lo ratifican y firman en triplicado, de conformidad ante los testigos.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco		Fecha	15 de septiembre de 2016
LA UNIVERSIDAD		EL VENDEDOR	
Representante	Dra. Carmen Enequina Rodríguez Armenta	Representante	[REDACTED]
Título	Apoderada	Título	No Aplica
TESTIGOS			
Nombre	Dra. Mara Nadezhda Robles Villaseñor	Nombre	Mtro. Paulo Alberto Carrillo Torres
Cargo	Rector del Centro Universitario de los Altos	Cargo	Secretario Administrativo del Centro Universitario de los Altos



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL VENDEDOR, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

Declara **LA UNIVERSIDAD**:

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

Declara **EL VENDEDOR** bajo protesta de decir verdad:

- I. Que tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes adjudicados por **LA UNIVERSIDAD**.
- II. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, y en su caso del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que **EL VENDEDOR** realice a favor de **LA UNIVERSIDAD** el suministro cuya denominación aparece en la carátula del mismo, y que se detalla en el documento que como Anexo "A" se acompaña al presente.

Al respecto **EL VENDEDOR** se sujetará conforme a las indicaciones que le dé **LA UNIVERSIDAD** y a lo establecido en el presente instrumento.

Todo aquello que **EL VENDEDOR** necesitará para lograr el cumplimiento de lo establecido en el presente, incluidos los costos de transportación de los bienes, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD se obliga a pagar a **EL VENDEDOR** por los conceptos amparados en el presente, la cantidad establecida en la carátula del presente.

LA UNIVERSIDAD pagará a **EL VENDEDOR** dicha cantidad conforme a lo establecido en la carátula del presente.

Por su parte **EL VENDEDOR** se compromete a entregar la factura correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establecen, y a su vez, asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que **EL VENDEDOR** no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el pago se verá retrasado en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que **LA UNIVERSIDAD** decida continuar con el contrato o darlo por rescindido.

TERCERA.- EL VENDEDOR se obliga a realizar todas las gestiones necesarias y a tramitar a su cargo, todas las licencias, permisos, avisos, seguros aplicables, importaciones y demás autorizaciones en general que sean obligatorias y/o que se requieran, a fin de cumplir con lo establecido en el presente contrato.

EL VENDEDOR deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y/o Reglamentos aplicables al objeto del presente contrato, aún cuando no haya habido dolo o negligencia, liberando de cualquier responsabilidad a **LA UNIVERSIDAD**.

De igual forma **EL VENDEDOR** se obliga a tomar un seguro a su cargo y a favor de **LA UNIVERSIDAD**, para cubrir los riesgos derivados del presente, entre ellos los de responsabilidad civil, daños a terceros en sus bienes o personas etc., el cual deberá de estar vigente hasta el cumplimiento total de sus obligaciones plasmadas a su cargo en el presente, acordándose que en caso de no contar con dicho seguro, **EL VENDEDOR** será directamente responsable por dichos conceptos.

CUARTA.- EL VENDEDOR se compromete ante **LA UNIVERSIDAD** a entregar, y en su caso instalar, los bienes objeto del presente dentro del plazo señalado en la carátula del presente contrato, en la dependencia que **LA UNIVERSIDAD** designe. Al respecto queda establecido que **EL VENDEDOR** no podrá realizar entregas parciales y el plazo concedido es para realizar la entrega total de los bienes o servicios contratados.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

En caso de retraso en el cumplimiento de lo establecido en el presente, por causas imputables a **EL VENDEDOR**, éste pagará a **LA UNIVERSIDAD** por concepto de pena el 1.5% de los bienes no entregados o instalados y de los servicios no realizados. Dicha cantidad se podrá deducir por **LA UNIVERSIDAD** de los pagos pendientes a su cargo y a favor de **EL VENDEDOR**.

Independientemente de la aplicación de la pena antes señalada **LA UNIVERSIDAD** podrá optar entre exigir el cumplimiento forzoso de las obligaciones del presente contrato, o darlo por rescindido.

Por causas justificadas y debidamente acreditadas a **LA UNIVERSIDAD**, la misma podrá, si lo considera conveniente, ampliar previa petición por escrito de **EL VENDEDOR**, el plazo de entrega contemplado en la presente cláusula y en cuyo caso deberá suscribirse un convenio modificatorio y deberá actualizarse la fianza correspondiente por parte de **EL VENDEDOR**, misma que se entregará a **LA UNIVERSIDAD** a la firma del convenio modificatorio.

QUINTA.- EL VENDEDOR queda obligado a realizar todo lo establecido en el presente de acuerdo a lo estipulado por las partes, para lo cual se responsabiliza hasta el cumplimiento de todas sus obligaciones.

SEXTA.- EL VENDEDOR dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** cuando concluya con las obligaciones pactadas a su cargo en el presente, para que ésta última proceda a levantar un acta de entrega recepción por conducto de quien la misma señale.

SÉPTIMA.- Las partes acuerdan que **EL VENDEDOR** tiene prohibido:

- Encomendar o subcontratar con otra persona la entrega o instalación de los bienes objeto del presente contrato, así como la cesión total o parcial de los derechos y obligaciones del mismo.
- En su caso, hacer cambios estructurales en la o las instalaciones en donde se colocarán los bienes objeto del presente, sin la previa autorización por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, estableciendo que en caso de no respetar lo antes señalado, **EL VENDEDOR** será responsable de los daños y perjuicios y la responsabilidad civil que dicho incumplimiento cause, lo anterior independientemente de la rescisión o cumplimiento forzoso del contrato.

OCTAVA.- EL VENDEDOR en tanto no se levante el acta de entrega recepción correspondiente, reconoce que **LA UNIVERSIDAD** no será responsable de la pérdida (total o parcial), deterioro o maltrato de los bienes, materiales, herramientas o cualquier otro bien relacionado con el objeto del presente, ni aun en el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, ya que los mismos son responsabilidad directa de **EL VENDEDOR**, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

NOVENA.- Los servicios de entrega o, en su caso, de instalación de los bienes materia del presente contrato se ejecutarán durante días y horas hábiles de la o las dependencias universitarias en las cuales se entregarán los bienes materia del presente, acordando las partes que en caso de ser necesario realizar trabajos durante horas y días inhábiles, los mismos podrán llevarse a cabo, previa autorización por escrito que al efecto expida **LA UNIVERSIDAD**.

DÉCIMA.- La supervisión de lo establecido en el presente, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable o de la persona o las personas que esta última designe, quienes podrán inspeccionar en todo tiempo todo lo relacionado con los bienes, pudiendo en su caso, rechazar por escrito lo que no se ajuste a lo estipulado en el contrato y su Anexo "A".

Al respecto **EL VENDEDOR** se compromete a entregar los bienes nuevos y de primera calidad, según se establece en las especificaciones técnicas, siendo responsable de los daños y perjuicios, y la responsabilidad civil, que cause debido a la mala calidad de los mismos.

De existir inconformidad respecto a lo contemplado en esta cláusula, **LA UNIVERSIDAD** solicitará a **EL VENDEDOR** reemplazar a costa de esta última, los bienes defectuosos o no adecuados.

DÉCIMA PRIMERA.- EL VENDEDOR además de observar el cumplimiento de este contrato, estará obligado a lo siguiente:

- Vigilar que el objeto del presente contrato sea de acuerdo a lo aprobado, y a las características especificaciones requeridas.
- En su caso hacer la revisión detallada de la instalación de los bienes, rindiendo el informe correspondiente.
- Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección, supervisión e instalación y demás actividades relacionadas con el objeto materia de este contrato.
- Estar al corriente de todas las contribuciones que se originen por el desempeño de su actividad.
- Responder de la pérdida, daño, robo o extravío de los bienes, hasta el momento en que se realice el acta de entrega recepción correspondiente, aún en el supuesto de que dichos bienes se encuentren en las instalaciones de **LA UNIVERSIDAD**.
- Cumplir con todas las obligaciones derivadas de la ley, del presente y su Anexo "A".

DÉCIMA SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD podrá dar por terminado anticipadamente en cualquier momento el presente contrato, cuando concurren circunstancias imprevistas o razones de interés general, previa notificación por escrito a **EL VENDEDOR** con cuando menos 5 (cinco) días naturales de anticipación.

Adicionalmente, acuerdan las partes que **LA UNIVERSIDAD** podrá suspender los trabajos y/o pagos objeto del presente, en caso de que se presente alguno de los supuestos que a continuación se mencionan de manera enunciativa mas no limitativa:

- En su caso cuando existan bienes y/o trabajos defectuosos o no adecuados, que no se reemplacen o corrijan, dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** lo haga del conocimiento de **EL VENDEDOR**.
- Incumplimiento de **EL VENDEDOR** por no estar al corriente en el pago de las contribuciones que se generen por su operación o el pago de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- c) Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza, si se llegara a formalizar, en contra de **LA UNIVERSIDAD** derivada del objeto del presente contrato.
- d) Si **EL VENDEDOR** no entrega las fianzas a que se hace referencia en el presente contrato, dentro de los términos establecidos para tal efecto.
- e) Si **EL VENDEDOR** cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- f) Por muerte o disolución de **EL VENDEDOR**, según corresponda.
- g) En general por cualquier incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.

A juicio de **LA UNIVERSIDAD** y una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, se podrán reanudar los efectos y/o pagos o rescindir el presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- En caso de que se presente algún defecto o vicio oculto relacionado con el objeto del presente contrato, **EL VENDEDOR** será la responsable ante **LA UNIVERSIDAD** por los mismos.

DÉCIMA CUARTA.- La entrega, y en su caso instalación, de los bienes detallados en el presente contrato y su Anexo "A" deberá quedar terminada en el plazo que se consigna en la carátula del presente.

El plazo de terminación del presente instrumento solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones en lo establecido en el objeto del presente contrato, en caso fortuito o de fuerza mayor de conformidad a la ley o por mutuo acuerdo.

Para que el objeto del presente instrumento se pueda considerar como satisfecho se deberá haber cumplido con lo establecido en el contrato y su Anexo "A".

DÉCIMA QUINTA.- Las partes convienen en que **EL VENDEDOR** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas de la relación laboral que imponen la Ley Federal del Trabajo, y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones; por lo tanto **EL VENDEDOR** será el único responsable y obligado para con los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas o judiciales, Federales, Estatales o Municipales.

En consecuencia, **EL VENDEDOR** asume todas las responsabilidades como patrón con relación a los trabajadores que emplee, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaran en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

LA UNIVERSIDAD, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **EL VENDEDOR** presenten sus empleados o colaboradores, obligándose ésta última a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, administrativa, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **EL VENDEDOR** hacer la retención y entero de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee con motivo del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- **EL VENDEDOR** otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con oficinas en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los tribunales competentes de esta ciudad.

Adicionalmente **EL VENDEDOR** manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por **LA UNIVERSIDAD** cuando **EL VENDEDOR** no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de éste contrato, en especial si la entrega o instalación no cumple con las características pactadas.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

- a) Si **EL VENDEDOR**, por causas imputables a ella o a sus dependientes, no entrega los bienes, según lo acordado en el contrato y su anexo.
- b) Si **EL VENDEDOR**, en su caso, no entrega los trabajos contratados totalmente terminados dentro del plazo señalado en el presente contrato y su anexo.
- c) Si **EL VENDEDOR**, en su caso, suspende injustificadamente los trabajos objeto del presente o se niega a reparar o responder alguno que hubiere sido rechazado por **LA UNIVERSIDAD**, en un término de 30 (treinta) días.
- d) Si **EL VENDEDOR** cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- e) Por muerte o disolución de **EL VENDEDOR**, según sea el caso.
- f) En general por cualquier incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

En caso de incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

Si **LA UNIVERSIDAD** opta por rescindir el contrato por causa imputable a **EL VENDEDOR**, esta última, quedará obligada a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a **LA UNIVERSIDAD**, los cuales no podrán ser inferiores al 20% (veinte por ciento) del monto total del presente instrumento.

DÉCIMA OCTAVA.- Acuerdan las partes que en caso de que el presente contrato incluya mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y/o capacitación, las actividades relacionadas con los mismos se realizarán conforme lo determinen las partes.

DÉCIMA NOVENA.- Queda establecido que **EL VENDEDOR** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

VIGÉSIMA.- Nada de lo previsto en este contrato ni de las acciones que se deriven de su suscripción, podrá considerarse o interpretarse para constituir o considerar a las partes y al personal de las mismas que colabore en la ejecución de este contrato como socios, agentes, representantes o empleados uno del otro, y ninguna de las disposiciones de este contrato será interpretada para forzar a la otra parte a asumir cualquier obligación o a actuar o pretender actuar como representante de la otra.

VIGÉSIMA PRIMERA.- El presente contrato, podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente contrato, llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este contrato. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente contrato llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a **EL VENDEDOR**, el mismo estará obligado a devolver a **LA UNIVERSIDAD** la o las cantidades que le hayan sido entregadas, más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de **LA UNIVERSIDAD** y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar a **LA UNIVERSIDAD**.

VIGÉSIMA TERCERA.- EL VENDEDOR se obliga a que los bienes serán nuevos y de la calidad señalada en las especificaciones del Anexo "A", y responderá por cualquier defecto en cualquiera de las partes de los bienes y accesorios objeto del presente, o por la instalación y puesta en marcha de los mismos.

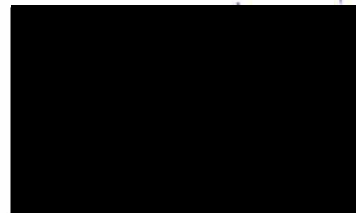
La garantía está sujeta a que los bienes sean utilizados de acuerdo a las especificaciones y características de estos.

VIGÉSIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente, la propuesta presentada por **EL VENDEDOR**, la legislación federal, la universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

VIGÉSIMA QUINTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente contrato, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y firman por triplicado en la carátula del mismo, en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS

Atn. Mtro. Paulo Alberto Carrillo Torres

COTIZACIÓN 0609-2016 FECHA 06 SEPTIEMBRE DE 2016

LI-004-CUALTOS-2016 Adquisición de material bibliográfico para la biblioteca "Mario Rivas Sousa" del Centro Universitario de Los Altos de la Universidad de Guadalajara, con cargo a fondos institucionales participantes para la adquisición de material Bibliográfico (acervo) y equipamiento de bibliotecas 2016A.

Partida	CANT	TITULO	AUTOR	EDITORIAL	AÑO	ISBN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL	FORMATO
74	3	BASES TEORICAS DE LA TERAPIA SISTEMATICA	KURT LUDEWIG	HERDER	2011	9786077727118	171.75	515.25	IMPRESO
85	3	AGRESION Y VIOLENCIA: CEREBRO, COMPORTAMIENTO Y BI	JAIRO MUÑOZ-D	HERDER	2011	9786077727088	375.00	1,125.00	IMPRESO
86	3	ALTERNATIVAS TERAPEUTICAS PARA LA ESQUIZOFRENIA	MARCELO VALE	HERDER	2012	9786077727224	405.00	1,215.00	IMPRESO
89	3	DESTRUCTIVIDAD EN EL NIÑO Y EL ADOLESCENTE: CLINICA Y	JEAN-YVES HAYE	HERDER	2007	9788425423475	465.00	1,395.00	IMPRESO
120	2	ODONTOLOGIA PEDIATRICA ACTUAL	RAMIRO MARTIN	DIMAS	2015	9786078365005	764.50	1,529.00	IMPRESO
122	2	MECANICA DENTAL PRACTICA	RAMIRO MARTIN	EUROMEXICO	2013	9786074360714	335.50	671.00	IMPRESO
163	3	HOMEOPATÍA VETERINARIA APLICADA	MILLÁN MACÍAS,	IC EDITORIAL	2014	9788416067916	263.20	789.60	IMPRESO
172	2	EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL 2DA. ED.	GRANERO	FC EDITPORIAL	2015	9788415781417	700.00	1,400.00	IMPRESO
259	5	ANATOMIA SERIE RT 2016	CHUNG	WOLTERS KLUWE	2016	9788416353477	300.00	1,500.00	IMPRESO
261	5	BIOQUIMICA BIOLOGIA MOLECULAR Y GENETICA	LIEBERMAN/RICE	WOLTERS KLUWE	2015	9788416004621	320.00	1,600.00	IMPRESO
263	5	EMBRIOLOGIA MEDICA DE LANGMAN 13ED.	SADLER, T.W.	WOLTERS KLUWE	2016	9788416353484	699.00	3,495.00	IMPRESO
270	5	INTRODUCCION AL DIAGNOSTICO POR IMAGEN (RADIOLOGIA)	SMITH/FARRELL	WOLTERS KLUWE	2014	9788416004171	600.00	3,000.00	IMPRESO
272	5	NEUROANATOMIA	GOULD, DOUGLA	WOLTERS KLUWE	2015	9788416004690	310.00	1,550.00	IMPRESO
276	5	ANATOMIA CON ORIENTACION CLINICA	MOORE,KLEITH	WOLTERS KLUWE	2015	9788416004607	465.00	2,325.00	IMPRESO
280	5	HISTOLOGIA: TEXTO Y ATLAS	ROSS	WOLTERS KLUWE	2015	9788416004966	980.00	4,900.00	IMPRESO
281	5	INMUNOLOGIA. MOLECULAR, CELULAR TRASLACIONA	PAVON	ELSEVIER	2016	9788416004867	900.00	4,500.00	IMPRESO
283	5	PATOLOGIA HUMANA + STUDENT CONSULT	KUMAR	ELSEVIER	2013	9788480869942	1,585.00	7,925.00	IMPRESO
288	5	KAPLAN, SINOPSIS DE PSIQUIATRIA	SADOCK	WOLTERS KLUWE	2015	9788416004805	1,820.00	9,100.00	IMPRESO
291	5	PORTH. FISIOPATOLOGIA ALTERACIONES DE LA SALUD	GROSSMAN, SHE	WOLTERS KLUWE	2014	9788416004164	1,190.00	5,950.00	IMPRESO
297	3	BRAUNWALD, TRATADO DE CARDIOLOGIA	MANN, BONOW	ELSEVIER	2015	9788490229149	4,212.00	12,636.00	IMPRESO
300	4	CIENCIA DE LA MEDIACIÓN SCIENCE OF MEDIATION, LA	FRANCISCO GORTIRANT LO BLANC		2015	9788490869093	215.20	860.80	IMPRESO
302	4	DESARROLLO SOSTENIBLE INTEGRAR LA ECONOMÍA, LA SOC	OECD	OCDE	2015	9789264169173	229.50	918.00	IMPRESO
304	4	FAMILIAS OBLIGADAS, TERAPEUTAS FORZOSOS: LA ALIANZA	PAULA RELVAS	MORATA	2014	9786079278854	165.00	660.00	IMPRESO
305	4	GESTIÓN DE PROYECTOS	RAQUEL CAMPO	EDIC DE LA U	2014	9789587621655	221.25	885.00	IMPRESO
310	4	MARKETING Y PLAN DE NEGOCIO DE LA MICROEMPRESA	ENRIQUE GARCÍA	PARANINFO	2015	9788428397889	183.30	733.20	IMPRESO
311	4	MODELO CONSTITUCIONAL DE DERCHOS HUMANMOS EN MÉ	RAMON ORTERG	TIRANT LO BLANC	2015	9788490866245	159.20	636.80	IMPRESO
312	4	PROYECTO Y VIABILIDAD DEL NEGOCIO O MICROEMPRESA	ENRIQUE GARCÍA	PARANINFO	2015	9788428398152	222.30	889.20	IMPRESO
315	4	APRENDER A LEER. DE LAS CIENCIAS COGNITIVAS AL AULA	STANISLAS DEH	SIGLO XXI	2015	9789876295055	288.75	1,155.00	IMPRESO
316	4	CÓMO ESCRIBIR LA INVESTIGACIÓN ACADÉMICA, DESDE EL P	MIREYA CISNERO	EDIC DE LA U	2014	9789587622386	262.50	1,050.00	IMPRESO
317	4	CÓMO GANAR UNA DISCUSIÓN	CAPALDI, NICH	GEDISA	2011	9788497846554	251.25	1,005.00	IMPRESO
318	4	CONSERVACIÓN EN PASTELERÍA	RAQUEL DOMEN	PARANINFO	2016	9788428337779	280.80	1,123.20	IMPRESO

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS

Atn. Mtro. Paulo Alberto Carrillo Torres

COTIZACIÓN 0609-2016 FECHA 06 SEPTIEMBRE DE 2016

LI-004-CUALTOS-2016 Adquisición de material bibliográfico para la biblioteca "Mario Rivas Sousa" del Centro Universitario de Los Altos de la Universidad de Guadalajara, con cargo a fondos institucionales participantes para la adquisición de material Bibliográfico (acervo) y equipamiento de bibliotecas 2016A.

Partida	CANT	TITULO	AUTOR	EDITORIAL	AÑO	ISBN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL	FORMATO
320	4	DIRECCIÓN DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL DE PEQUEÑOS N	NENRIQUE GARCIA	PARANINFO	2015	9788428398336	265.20	1,060.80	IMPRESO
321	4	ENFERMERÍA, CONCEPTOS GENERALES	DOMINGO GÓMEZ	EDIC DE LA U	2015	9789587622843	281.25	1,125.00	IMPRESO
322	4	FINANZAS CORPORATIVAS Y VALORACIÓN DE EMPRESAS, AL	PEDRO SEQUEDA	EDIC DE LA U	2014	9789587621624	262.50	1,050.00	IMPRESO
323	4	GESTIÓN DE LA CALIDAD Y RIESGOS EN LAS CADENAS AGRO	PETERSEN	COLPOS	2015	9786077152767	304.00	1,216.00	IMPRESO
324	4	HACKING PRÁCTICO DE REDES WIFI Y RADIOFRECUENCIA	STACK OVERFLOW	RAMA	2014	9789587621983	345.00	1,380.00	IMPRESO
325	4	HACKING PRÁCTICO EN INTERNET Y REDES DE ORDENADOR	STACK OVERFLOW	RAMA	2014	9789587621686	330.00	1,320.00	IMPRESO
326	4	LOGÍSTICA EMPRESARIAL, GESTIÓN EFICIENTE DEL FLUJO D	TULIO VÉLEZ MARRASCA	EDIC DE LA U	2014	9789587623826	243.75	975.00	IMPRESO
327	4	MANUAL DE SEMIOLOGÍA PSIQUIÁTRICA	VARIOS	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	2014	9789587590777	297.50	1,190.00	IMPRESO
329	4	NEGOCIACIÓN Y CONTRATACIÓN INTERNACIONAL	PILAR CABALLERO	EDIC DE LA U	2014	9789587623796	243.75	975.00	IMPRESO
335	3	EL CEREBRO LECTOR ÚLTIMAS NOTICIAS DE LAS NEUROCIEN	STANISLAS DEHNER	SIGLO XXI	2015	9789876293587	386.25	1,158.75	IMPRESO
337	3	FINANZAS PARA NO FINANCIEROS	MANUEL CHURRUARIN	EDIC DE LA U	2014	9789586721860	262.50	787.50	IMPRESO
339	3	GESTIÓN AMBIENTAL EN LA EMPRESA	INNOVACIÓN Y CREATIVIDAD	EDIC DE LA U	2015	9789587624472	300.00	900.00	IMPRESO
341	3	LA EMPRESA FAMILIAR Y EL PEQUEÑO NEGOCIO	IGNACIO ARAGO	EDIC DE LA U	2014	9789587621396	345.00	1,035.00	IMPRESO
343	3	MEZCLAS Y GRUPOS. PROBLEMAS Y SOLUCIONES	TEODORO VALENZUELA	PARANINFO	2016	9788428336611	296.40	889.20	IMPRESO
344	3	PROTECCIÓN DE DATOS Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	MIGUEL, J.C.	RAMA	2015	9788499645605	336.00	1,008.00	IMPRESO
345	3	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO	FERNANDO GILBERTO	PARANINFO	2016	9788428333832	296.40	889.20	IMPRESO
347	3	VENCER LA DEPRESION. DESCUBRE EL PODER DE LAS TECNOLOGÍAS	KABAT ZINN	PAIDOS	2010	9788449323294	399.20	1,197.60	IMPRESO
349	3	DEPRESION EN NIÑOS Y ADOLESCENTES	DEL BARRIO, VICENTE	SINTESIS	2014	9788499588810	431.25	1,293.75	IMPRESO
350	3	DESARROLLO DE APLICACIONES MÓVILES CON ANDROID	NOLASCO VALENZUELA	RAMA	2015	9788499645599	483.75	1,451.25	IMPRESO
351	3	ELEMENTOS BÁSICOS DE LAS COMPRAS NACIONALES E INTERNACIONALES	JAIRO RODRÍGUEZ	UNIVERSIDAD LIBRE	2011	9789588630632	450.50	1,351.50	IMPRESO
352	3	ENFERMERIA FAMILIAR Y COMUNITARIA ACTIVIDAD ASISTENCIAL	DIERGO AYUSO	DIAZ DE SANTOS	2015	9788499699264	488.00	1,464.00	IMPRESO
353	3	ENFERMERIA GERIATRICA ASPECTOS MEDICO LEGALES	MARIBEL CARRETERO	DIAZ DE SANTOS	2015	9788499699257	504.00	1,512.00	IMPRESO
356	3	LA GESTIÓN DE LA EMPRESA FAMILIAR. CONCEPTOS, CASOS Y EXPERIENCIAS	CARLOS CASILLAS	PARANINFO	2014	9788428399036	526.50	1,579.50	IMPRESO
357	3	LOS GÉNEROS ACADÉMICOS EN LA UNIVERSIDAD: UNA SECCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	MARY EDITH MURRAY	UNIVERSIDAD DEL SAHARA OCCIDENTAL	2015	9789587321654	501.50	1,504.50	IMPRESO
361	3	PREELABORACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS ALIMENTOS 2.ª EDICIÓN	JOSÉ LUIS ARMESTRONG	PARANINFO	2016	9788428338127	429.00	1,287.00	IMPRESO
364	3	CURRÍCULO Y EMPRENDIMIENTO. EXPERIENCIAS EN PERSPECTIVA	VARIOS	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	2014	9789588844576	722.50	2,167.50	IMPRESO
365	3	EMPRENDIMIENTO Y CREACIÓN DE EMPRESAS: TEORÍA, MODELOS Y CASOS	JORGE ALBERTO	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	2013	9789588572956	841.50	2,524.50	IMPRESO
370	3	HIGIENE Y SEGURIDAD EN LA MANIPULACION DE ALIMENTOS	CARMEN MARTINEZ	SINTESIS	2014	9788490770177	536.25	1,608.75	IMPRESO
373	3	POR LOS BORDES DEL CONOCIMIENTO. EL ENCUENTRO DE SABIDURÍAS	CARMEN CECILIA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUADALAJARA	2014	9789588713533	595.00	1,785.00	IMPRESO
377	3	DIRECTOR DE PROYECTOS A EXAMEN, EL: GUÍA DE ESTUDIO EN ESPAÑOL PARA	DIAZ DE SANTOS	DIAZ DE SANTOS	2015	9788499699042	960.00	2,880.00	IMPRESO
378	3	TRATADO DE PSIQUIATRIA DEL NINO Y ADOLESCENTE	MARIA JESUS MARTINEZ	DIAZ DE SANTOS	2015	9788499697987	1,736.00	5,208.00	IMPRESO
	225							122,811.35	



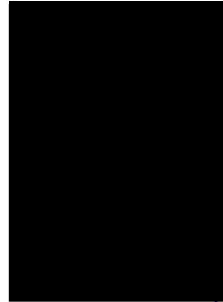
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS

Atn. Mtro. Paulo Alberto Carrillo Torres

COTIZACIÓN 0609-2016 FECHA 06 SEPTIEMBRE DE 2016

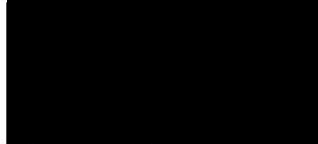
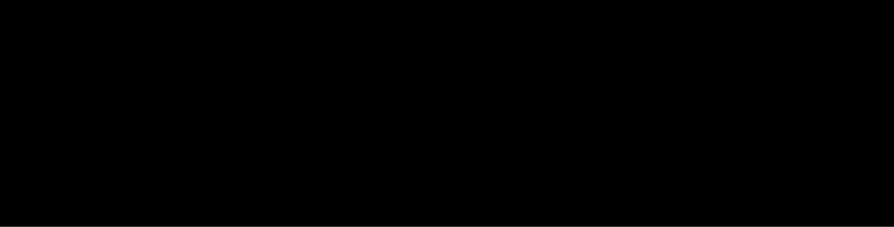
LI-004-CUALTOS-2016 Adquisición de material bibliográfico para la biblioteca "Mario Rivas Sousa" del Centro Universitario de Los Altos de la Universidad de Guadalajara, con cargo a fondos institucionales participantes para la adquisición de material Bibliográfico (acervo) y equipamiento de bibliotecas 2016A.



[Handwritten signature]

(Ciento veintidos mil ochocientos once pesos 35/100 M.N.)

* PROPUESTA VALIDA: 30 días hábiles, después de la fecha de apertura de las ofertas



FELIX JIMENEZ ILDEFONSO

* ENTREGA DE LOS LIBROS EN CUALTOS SIN CARGOS ADICIONALES EN 40 DÍAS HABLES A PARTIR DE LA FECHA DE EMISIÓN DEL FALLO.

* COTIZACIÓN EN PESO MEXICANOS

* Garantía de 1 año contra defectos de fabricación

[Handwritten signature]



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADA, LA DRA. CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ ARMENTA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **LA UNIVERSIDAD**, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA [REDACTED] REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU GERENTE ADMINISTRADORA LA C. MELANIE HASSEL ACEVEDO PÉREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **LA EMPRESA**, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

Declara **LA UNIVERSIDAD**:

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que el Rector General con fundamento en el artículo 35 fracciones VIII y XIII, de la ley Orgánica de la Universidad, otorgó poder general para actos de administración y poder de representación en materia laboral con facultades de dominio a la Mtra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta, mediante Escritura Pública Número 6,931 de fecha 18 de abril de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Juan José Serratos Cervantes, Notario Público número 116 de Guadalajara, Jalisco, mismo que a la firma del presente contrato se encuentra vigente, por lo que cuenta con las facultades para celebrar el presente contrato.
- V. Que designa como responsable para llevar a cabo el seguimiento y ejecución del presente contrato, al **Centro Universitario de los Altos**, por conducto de su titular.
- VI. Que el **Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de los Altos** adjudicó mediante **Licitación** la compra objeto del presente contrato bajo la denominación **Adquisición de material bibliográfico para la Biblioteca** [REDACTED]



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

“Mario Rivas Souza” del Centro Universitario de los Altos de la Universidad de Guadalajara, con cargo a Fondos Institucionales Participables para la Adquisición de Material Bibliográfico (Acervo) y Equipamiento de Bibliotecas 2016A, mediante la clave LI-004-CUALTOS-2016, habiendo resultado seleccionada LA EMPRESA.

- VII. Que la Secretaría de Educación Pública a través del Fondo Institucional Participable para la Adquisición de Material Bibliográfico (Acervo) y Equipamiento de Bibliotecas 2016A, autorizó el presupuesto con el cual se cubrirán los costos del presente contrato, mismo que corresponde a recursos pertenecientes a fondos públicos federales o estatales extraordinarios.
- VIII. Que para los efectos legales señala como domicilio de la Universidad, la Avenida Juárez No. 976, Código Postal 44100, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Declara **LA EMPRESA** bajo protesta de decir verdad:

- I. Que es una empresa legalmente constituida mediante Escritura Pública Número 7,302 de fecha 01 de junio de 2015, otorgada ante la fe del Lic. Mario Enrique Camarena Obeso, Notario Público Titular número 28 de Zapopan, Jalisco, y que dentro de su objeto social le está permitido la celebración de este tipo de contratos.
- II. Que su Gerente Administradora, la C. Melanie Hassel Acevedo Pérez, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que se acreditan mediante Escritura Pública mencionada en el punto anterior, las cuales manifiesta no le han sido modificadas o restringidas en sentido alguno.
- III. Que conforme a lo anterior tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes adjudicados por **LA UNIVERSIDAD**.
- IV. Que está empadronado en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el Número [REDACTED]
- V. Que conoce el contenido del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los alcances del artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

VI. Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en la

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que **LA EMPRESA** suministre a **LA UNIVERSIDAD** la compra denominada **Adquisición de material bibliográfico para la Biblioteca "Mario Rivas Souza" del Centro Universitario de los Altos de la Universidad de Guadalajara, con cargo a Fondos Institucionales Participables para la Adquisición de Material Bibliográfico (Acervo) y Equipamiento de Bibliotecas 2016A**, misma que se detalla en el documento que como Anexo "A" se acompaña al presente.

Al respecto **LA EMPRESA** se obliga a suministrar los bienes objeto del presente instrumento, sujetándose para ello a las indicaciones que al respecto le dé **LA UNIVERSIDAD** y a lo establecido en el presente.

Todo aquello que **LA EMPRESA** necesitará para lograr el cumplimiento de lo establecido en el presente, incluidos los costos de transportación, serán a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que se intente en su contra por cualquier concepto.

SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD se obliga a pagar a **LA EMPRESA** por los conceptos amparados en las partidas: 7, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 49, 51, 54, 56, 57, 59, 60, 62, 63, 64, 67, 71, 72, 76, 77, 79, 80, 81, 84, 87, 88, 90, 91, 92, 94, 95, 97, 98, 100, 101, 102, 103, 106, 107, 111, 112, 113, 114, 117, 119, 125, 131, 134, 136, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 166.1, 167.1, 168.1, 170.1, 174.1, 175.1, 176.1, 179.1, 180.1, 182.1, 183.1, 185.1, 186.1, 187.1, 188.1, 189.1, 190.1, 191.1, 192.1, 193.1, 194.1, 195.1, 196.1, 197.1, 199, 200.1, 201.1, 202.1, 203.1, 204.1, 205.1, 206.1, 207.1, 208.1, 209.1, 210.1, 211.1, 212.1, 213.1, 214.1, 215.1, 216.1, 217.1, 218.1, 219.1, 220.1, 221.1, 222.1, 223.1, 224.1, 226.1, 227.1, 228.1, 229, 231, 233, 237, 238, 239, 240, 241, 243, 245, 247, 248, 331, 332, 348, 354, 358, 359, 362, 363, 366, 367, 368, 369, 372, 375, 376, 380 y 383 la cantidad total de **\$419,976.00 (Cuatrocientos diecinueve mil novecientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.)**.

LA UNIVERSIDAD pagará a **LA EMPRESA** la cantidad antes señalada a los 30 días hábiles siguientes de la entrega de la totalidad de los bienes objeto del presente, a en



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

satisfacción por parte de **LA UNIVERSIDAD**, previa entrega del comprobante con los requisitos que las leyes fiscales establecen.

Por su parte **LA EMPRESA** asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que **LA EMPRESA** no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el pago se verá retrasado en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que **LA UNIVERSIDAD** decida continuar con el contrato o darlo por rescindido.

Así mismo, las partes acuerdan que el presente contrato quedará sujeto a la disponibilidad presupuestal, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos financieros correspondientes, sin que la no realización del mismo por esta causa origine responsabilidad para **LA UNIVERSIDAD**.

TERCERA.- LA EMPRESA se obliga a realizar todas las gestiones necesarias y a tramitar a su cargo, todas las licencias, permisos, avisos, seguros aplicables, importaciones y demás autorizaciones en general que sean obligatorias y/o que se requieran, a fin de cumplir con lo establecido en el presente contrato.

LA EMPRESA deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y/o Reglamentos aplicables al objeto del presente contrato, ocasionadas por ella o su personal, aún cuando no haya habido dolo o negligencia, liberando de cualquier responsabilidad a **LA UNIVERSIDAD**.

De igual forma **LA EMPRESA** se obliga a tomar un seguro a su cargo y a favor de **LA UNIVERSIDAD**, para cubrir los riesgos derivados del presente entre ellos los de responsabilidad civil, daños a terceros en sus bienes o personas etc., y el cual deberá de estar vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones plasmadas a su cargo en el presente, acordándose que en caso de no contar con dicho seguro, **LA EMPRESA** será directamente responsable por dichos conceptos.

CUARTA.- LA EMPRESA se compromete ante **LA UNIVERSIDAD** a entregar los bienes objeto del presente, a los **40 (cuarenta)** días hábiles siguientes a partir de la firma del presente, en la dependencia que **LA UNIVERSIDAD** designe. Al respecto de lo establecido que **LA EMPRESA** no podrá realizar entregas parciales y el plazo concedido es para realizar la entrega total de los bienes o servicios contratados.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

En caso de retraso en el cumplimiento de lo establecido en el presente, por causas imputables a **LA EMPRESA**, esta pagará a **LA UNIVERSIDAD** por concepto de pena el 1.5%, por cada día que transcurra, hasta un máximo del 15% de los bienes no entregados o de los servicios no realizados. Dicha cantidad se podrá deducir por **LA UNIVERSIDAD** de los pagos pendientes a su cargo y a favor de **LA EMPRESA**.

Independientemente de la aplicación de la pena antes señalada **LA UNIVERSIDAD** podrá optar entre exigir el cumplimiento forzoso de las obligaciones del presente contrato, o darlo por rescindido.

Por causas justificadas y debidamente acreditadas a **LA UNIVERSIDAD**, la misma podrá, si lo considera conveniente, ampliar previa petición por escrito de **LA EMPRESA**, el plazo de entrega contemplado en la presente cláusula y en cuyo caso deberá suscribirse un convenio modificatorio y deberá actualizarse la fianza correspondiente por parte de **LA EMPRESA**, misma que se entregará a **LA UNIVERSIDAD** a la firma del convenio modificatorio.

QUINTA.- LA EMPRESA queda obligada a realizar todo lo establecido en el presente de acuerdo a lo estipulado por las partes, para lo cual se responsabiliza hasta el cumplimiento de todas sus obligaciones.

SEXTA.- LA EMPRESA dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** cuando concluya con las obligaciones pactadas a su cargo en el presente, para que ésta última proceda a levantar un acta de entrega recepción por conducto de quien la misma señale.

SÉPTIMA.- Las partes acuerdan que **LA EMPRESA** tiene prohibido encomendar o subcontratar con otra persona la entrega de los bienes objeto del presente contrato, así como la cesión total o parcial de los derechos y obligaciones del mismo.

OCTAVA.- LA EMPRESA en tanto no se levante el acta de entrega recepción correspondiente, reconoce que **LA UNIVERSIDAD** no será responsable de la pérdida (total o parcial), deterioro o maltrato de los materiales, bienes o cualquier otro bien relacionado con el objeto del presente, ni aun en el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, ya que los mismos son responsabilidad directa de **LA EMPRESA**, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

NOVENA.- Los servicios de entrega de los bienes materia del presente contrato se ejecutarán durante días y horas hábiles de la o las dependencias universitarias en las cuales se entregarán los bienes materia del presente, acordando las partes que e



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

de ser necesario realizar trabajos durante horas y días inhábiles, los mismos podrán llevarse a cabo, previa autorización por escrito que al efecto expida **LA UNIVERSIDAD**.

DÉCIMA.- La supervisión de lo establecido en el presente, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales del Centro, o de la persona o personas que ésta designe, quienes podrán inspeccionar en todo tiempo todo lo relacionado con los bienes, pudiendo en su caso, rechazar por escrito los que no se ajusten a lo estipulado en el contrato y su Anexo "A".

Al respecto **LA EMPRESA** se compromete a entregar los bienes nuevos y de primera calidad, según se establece en las especificaciones técnicas, siendo responsable de los daños y perjuicios, y la responsabilidad civil, que cause debido a la mala calidad de los mismos.

De existir inconformidad respecto a lo contemplado en esta cláusula, **LA UNIVERSIDAD** solicitará a **LA EMPRESA** reemplazar a costa de esta última, los bienes defectuosos o no adecuados.

DÉCIMA PRIMERA.- LA EMPRESA además de observar el cumplimiento de este contrato, estará obligada a lo siguiente:

- a) Vigilar que los bienes objeto del presente contrato sean de acuerdo a lo aprobado, y a las especificaciones requeridas.
- b) Hacer la revisión detallada de la entrega de los bienes, rindiendo el informe correspondiente.
- c) Estar al corriente de todas las contribuciones que se originen por el desempeño de su actividad.
- d) Responder de la pérdida, daño, robo o extravío de los bienes, hasta el momento en que se realice el acta de entrega recepción correspondiente, aún en el supuesto de que dichos bienes se encuentren en las instalaciones de **LA UNIVERSIDAD** y/o la pérdida o el daño se originen por caso fortuito o fuerza mayor.
- e) Cumplir con todas las obligaciones derivadas de la ley, del presente y su Anexo "A".

DÉCIMA SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD podrá dar por terminado anticipadamente cualquier momento el presente contrato, cuando concurren circunstancias imprevistas por razones de interés general, previa notificación por escrito a **LA EMPRESA** con un lapso de no menos cinco días naturales de anticipación.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

Adicionalmente, acuerdan las partes que **LA UNIVERSIDAD**, podrá suspender los trabajos y/o pagos objeto del presente, en caso de que se presente alguno de los supuestos que a continuación se mencionan de manera enunciativa más no limitativa:

- a) En su caso cuando existan bienes defectuosos o no adecuados, que no se reemplacen o corrijan, dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** lo haga del conocimiento de **LA EMPRESA**.
- b) Incumplimiento de **LA EMPRESA** por no estar al corriente en el pago de las contribuciones que se generen por su operación o en el pago de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- c) Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza, si se llegara a formalizar, en contra de **LA UNIVERSIDAD** derivada del objeto del presente contrato.
- d) Si **LA EMPRESA** no entrega la fianza a que se hace referencia en el presente contrato, dentro de los términos establecidos para tal efecto.
- e) Si **LA EMPRESA** cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- f) Por disolución de **LA EMPRESA**.
- g) En general por cualquier incumplimiento por parte de **LA EMPRESA** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.

A juicio de **LA UNIVERSIDAD** y una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, se podrán reanudar el efecto y/o pago, o rescindir el presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- En caso de que se presente algún defecto o vicio oculto relacionado con el objeto del presente contrato, **LA EMPRESA** será la responsable ante **LA UNIVERSIDAD** por los mismos.

DÉCIMA CUARTA.- La entrega de los bienes detallados en el presente contrato y su Anexo "A" deberá quedar terminada en el plazo que se consigna en la cláusula cuarta.

El plazo de terminación del presente instrumento solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones en lo establecido en el objeto del presente contrato, en caso fortuito o de fuerza mayor de conformidad a la ley o por mutuo acuerdo.

Para que el objeto del presente instrumento se pueda considerar como satisfecho se deberá haber cumplido con lo establecido en el contrato y su Anexo "A".



DÉCIMA QUINTA.- Las partes convienen en que **LA EMPRESA** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas de la relación laboral que imponen la Ley Federal del Trabajo, y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones; por lo tanto **LA EMPRESA** será la única responsable y obligada para con los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas o judiciales, Federales, Estatales o Municipales.

En consecuencia, **LA EMPRESA** asume todas las responsabilidades como patrón con relación a los trabajadores que emplee, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaran en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

LA UNIVERSIDAD, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **LA EMPRESA** presenten sus empleados o colaboradores, obligándose ésta última a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, administrativa, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **LA EMPRESA** hacer la retención y entero de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee con motivo del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- LA EMPRESA otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** una fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total del objeto del presente, expedida por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en la ciudad de Guadalajara Jalisco, y que se sujete a la jurisdicción de los Tribunales Competentes de esta misma ciudad.

LA EMPRESA se obliga a entregar a **LA UNIVERSIDAD** la fianza antes establecida dentro de los tres días siguientes a la firma del presente instrumento.

Adicionalmente **LA EMPRESA** manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecución por parte de la autoridad o tribunal competente.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

(C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por **LA UNIVERSIDAD** cuando **LA EMPRESA** no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo derivan de este contrato, en especial si la entrega no cumple con las características pactadas.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

- a) Si **LA EMPRESA**, por causas imputables a ella o a sus dependientes, no entrega los bienes, según lo acordado en el contrato y su anexo.
- b) Si **LA EMPRESA**, en su caso, suspende injustificadamente la entrega de los bienes objeto del presente o se niega a reparar o reponer alguno que hubiere sido rechazado por **LA UNIVERSIDAD**, en un término de 30 (treinta) días.
- c) Si **LA EMPRESA** cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- d) Por disolución de **LA EMPRESA**.
- e) En general por cualquier incumplimiento por parte de **LA EMPRESA** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.

En caso de incumplimiento por parte de **LA EMPRESA** en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

Si **LA UNIVERSIDAD** opta por rescindir el contrato por causa imputable a **LA EMPRESA**, esta última, quedará obligada a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a **LA UNIVERSIDAD**, los cuales no podrán ser inferiores al 20% (veinte por ciento) del monto total del presente instrumento.

DÉCIMA OCTAVA.- Acuerdan las partes que en caso de que el presente contrato incluya mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y/o capacitación, las actividades relacionadas con los mismos se realizarán conforme lo determinen las partes.

DÉCIMA NOVENA.- Queda establecido que **LA EMPRESA** no podrá ceder o traspasar parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

VIGÉSIMA.- Nada de lo previsto en este contrato ni de las acciones que se deriven de su suscripción, podrá considerarse o interpretarse para constituir o considerar a las partes y al personal de las mismas que colabore en la ejecución de este contrato como socios, agentes, representantes o empleados uno del otro, y ninguna de las disposiciones de este contrato será interpretada para forzar a la otra parte a asumir cualquier obligación o a actuar o pretender actuar como representante de la otra.

VIGÉSIMA PRIMERA.- El presente contrato, podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente contrato, llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este contrato. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente contrato llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a **LA EMPRESA**, el mismo estará obligado a devolver a **LA UNIVERSIDAD** la o las cantidades que le hayan sido entregadas, mas la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primer entrega por parte de **LA UNIVERSIDAD** y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar a **LA UNIVERSIDAD**.

VIGÉSIMA TERCERA.- LA EMPRESA se obliga a que los bienes serán nuevos y de la calidad señalada en las especificaciones del Anexo "A", y responderá por cualquier defecto en cualquiera de las partes de los bienes y accesorios objeto del presente, o por la instalación y puesta en marcha de los mismos.

La garantía está sujeta a que los bienes y accesorios sean utilizados de acuerdo a las especificaciones y características de estos.

VIGÉSIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el Anexo "B".



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente, los acuerdos de la junta aclaratoria, la propuesta presentada por **LA EMPRESA**, la legislación federal, la normativa universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

VIGÉSIMA QUINTA.- Para la interpretación, cumplimiento, controversia o cualquier cuestión derivada de este contrato, las partes convienen en someterse expresamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde este momento a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

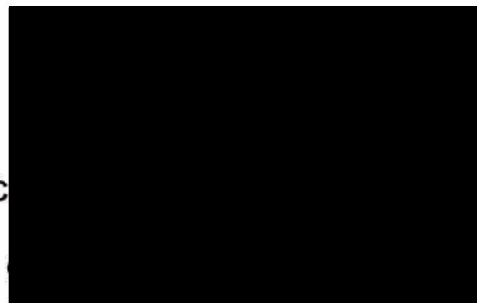
Las partes enteradas del contenido y alcance del presente contrato, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y lo firman por triplicado en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **15 de septiembre de 2016**.




POR LA UNIVERSIDAD



**DRA. CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ
ARMENTA
APODERADA**

C



TESTIGOS


**DRA. MARA NADIEZHDA ROBLES
VILLASEÑOR
RECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO
DE LOS ALTOS**


**MTRO. PAULO ALBERTO CARRILLO
TORRES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL
CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS**

PROPUESTA ECONÓMICA

Licitación No. LI-004-CUALTOS-2016

"Adquisición de material bibliográfico para la Biblioteca "Mario Rivas Souza" del Centro Universitario de los Altos de la Universidad de Guadalajara, con cargo a Fondos Institucionales Participables para la adquisición de material bibliográfico (acervo) y equipamiento de bibliotecas 2016"

06 de septiembre de 2016

Atención: Mtro. Paulo Alberto Carrillo Torres
Secretario Ejecutivo del Comité de Compras y Adquisiciones del
Centro Universitario de los Altos
Presente.

Grupo Educativo Minerva S. de R.L. de C.V.
GEM150603NI5
Av. Alemania 1639, Int. 99
Col. Moderna, Guadalajara, Jal. C.P. 44190. Tel.: (33) 36165215
Ext. 112

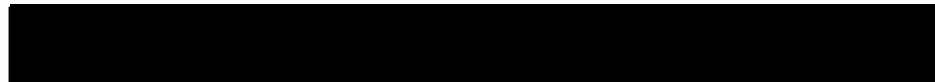
PARTIDA	CANTIDAD	TITULO	AUTOR	EDITORIAL	AÑO	FORMATO	PRECIO	IMPORTE	TIEMPO DE ENTREGA
7	2	INGENIERIA Y PRODUCCION DE ALIMENTOS	ANTONIO MADRID	A. MADRID VICENTE	2015	IMPRESO	\$ 745.00	\$ 1,490.00	40 DÍAS HÁBILES
37	2	PRÁCTICAS DE PSICOLOGÍA SOCIAL	DE DIEGO	PIRÁMIDE	2013	IMPRESO	\$ 360.00	\$ 720.00	40 DÍAS HÁBILES
40	2	PROCESOS PSICOSOCIALES EN LOS CONTEXTOS EDUCATIVOS	MARÍN	PIRÁMIDE	2011	IMPRESO	\$ 484.00	\$ 968.00	40 DÍAS HÁBILES
43	2	ELABORACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE ALTA GRADUACIÓN	MADRID	AMV	2014	IMPRESO	\$ 548.00	\$ 1,096.00	40 DÍAS HÁBILES
44	2	INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA	OLIVARES	PIRÁMIDE	2013	IMPRESO	\$ 635.00	\$ 1,270.00	40 DÍAS HÁBILES
45	3	NOCIONES DE SALUD PÚBLICA	MARTÍNEZ	DÍAZ DE SANTOS	2013	IMPRESO	\$ 621.00	\$ 1,863.00	40 DÍAS HÁBILES
46	3	LA CARNE Y LOS PRODUCTOS CÁRNICOS. CIENCIA Y TECNOLOGÍA	MADRID	AMV	2013	IMPRESO	\$ 648.00	\$ 1,944.00	40 DÍAS HÁBILES
47	3	SALUD PÚBLICA Y EPIDEMIOLOGÍA	FRUTOS	DÍAZ DE SANTOS	2006	IMPRESO	\$ 708.00	\$ 2,124.00	40 DÍAS HÁBILES
49	3	ANÁLISIS DE DATOS EN PSICOLOGÍA I	BOTELLA	PIRÁMIDE	2012	IMPRESO	\$ 692.00	\$ 2,076.00	40 DÍAS HÁBILES
51	3	LOS ADITIVOS EN LOS ALIMENTOS	MADRID	AMV	2014	IMPRESO	\$ 720.00	\$ 2,160.00	40 DÍAS HÁBILES
54	3	PSICOLOGÍA AMBIENTAL	ARAGONÉS	PIRÁMIDE	2011	IMPRESO	\$ 809.00	\$ 2,427.00	40 DÍAS HÁBILES
56	5	ATLAS DE INTERPRETACIÓN RADIOLÓGICA EN PEQUEÑOS ANIMALES	M. ISABEL GARCÍA REAL	SERVERT	2013	IMPRESO	\$ 1,348.00	\$ 6,740.00	40 DÍAS HÁBILES
57	5	ATLAS DE INTERPRETACIÓN RADIOLÓGICA EN PEQUEÑOS ANIMALES	M. ISABEL GARCÍA REAL	SERVERT	2013	IMPRESO	\$ 1,345.00	\$ 6,725.00	40 DÍAS HÁBILES
59	5	CARDIOLOGÍA 3D EN PEQUEÑOS ANIMALES	PABLO GÓMEZ, IVÁN SOSA	SERVERT	2014	IMPRESO	\$ 1,638.00	\$ 8,190.00	40 DÍAS HÁBILES
60	5	CASOS CLÍNICOS DE ANIMALES EXÓTICOS	VALLS	SERVERT	2012	IMPRESO	\$ 1,451.00	\$ 7,255.00	40 DÍAS HÁBILES
62	5	ESTADÍSTICA PARA PSICÓLOGOS II	AMÓN	PIRÁMIDE		IMPRESO	\$ 870.00	\$ 4,350.00	40 DÍAS HÁBILES
63	5	ESTADÍSTICA PARA PSICÓLOGOS II	AMÓN	PIRÁMIDE		IMPRESO	\$ 865.00	\$ 4,325.00	40 DÍAS HÁBILES
64	5	MANUAL DE ANESTESIA Y ANALGESIA DE PEQUEÑOS ANIMALES	RIOJA	SERVERT		IMPRESO	\$ 1,442.00	\$ 7,210.00	40 DÍAS HÁBILES
67	3	QUESERÍAS	ESTEIRE	AMV		IMPRESO	\$ 799.00	\$ 2,397.00	40 DÍAS HÁBILES
71	3	ABUSOS SEXUALES EN LA INFANCIA: LA LOGIC	J. J. FREYD	MORATA		IMPRESO	\$ 301.00	\$ 903.00	40 DÍAS HÁBILES
72	3	ABUSOS SEXUALES EN LOS NIÑOS	BEATE BESTEN	HERDER		IMPRESO	\$ 223.00	\$ 669.00	40 DÍAS HÁBILES
76	3	DESARROLLO PSICOLOGICO DEL NIÑO, EL: DES	M. BERGERON	MORATA		IMPRESO	\$ 149.00	\$ 447.00	40 DÍAS HÁBILES
77	3	DINAMICA DE LA PERSONALIDAD	K. LEWIIN	MORATA		IMPRESO	\$ 280.00	\$ 840.00	40 DÍAS HÁBILES

02-06

79	3	INTRODUCCION A LA PSICOLOGIA PATOLOGICA	J.E. ORME	MORATA		IMPRESO	\$ 249.00	\$ 747.00	40 DÍAS HÁBILES
80.1	3	¿QUÉ ES LA ESQUIZOFRENIA?	HARALD POSININSKY	HERDER		IMPRESO	\$ 265.00	\$ 795.00	40 DÍAS HÁBILES
81	3	TERAPIA DE PAREJA, EL YO EN LA RELACION	JIM CRAWLEY	MORATA		IMPRESO	\$ 332.00	\$ 996.00	40 DÍAS HÁBILES
84	3	ADOLESCENTES VIOLENTOS	ELISA BALBI	HERDER		IMPRESO	\$ 345.00	\$ 1,035.00	40 DÍAS HÁBILES
87	3	CLAVES DE LA PSICOLOGIA EVOLUTIVA: INFANCIA Y JUVENTUD	GERD MIETZEL	HERDER	2005	IMPRESO	\$ 342.00	\$ 1,026.00	40 DÍAS HÁBILES
88	3	CONTEXTOS DEL SER, LOS: LAS BASES INTERS	ROBERT D. STOLOROW	HERDER	2004	IMPRESO	\$ 319.00	\$ 957.00	40 DÍAS HÁBILES
90.1	3	FAMILIA, LA. COMPRESION DINAMICA E INTERVENCIONES TERAPEUTICAS	ALFONS ICART	HERDER		IMPRESO	\$ 320.00	\$ 960.00	40 DÍAS HÁBILES
91	3	MIEDO, PANICO, FOBIAS: LA TERAPIA BREVE	GIORGIO NARDONE	HERDER	2008	IMPRESO	\$ 356.00	\$ 1,068.00	40 DÍAS HÁBILES
92	3	PSICOANALISIS Y FAMILIA	ANNA MARIA NICOLO	HERDER	2014	IMPRESO	\$ 288.00	\$ 864.00	40 DÍAS HÁBILES
94	3	RELACION PACIENTE-TERAPEUTA, LA	JOAN CODERCH	HERDER		IMPRESO	\$ 340.00	\$ 1,020.00	40 DÍAS HÁBILES
95	3	24 IDEAS PARA UNA PSICOTERAPIA BREVE	MARK BEYEBACH	HERDER		IMPRESO	\$ 431.00	\$ 1,293.00	40 DÍAS HÁBILES
97	3	ENFERMO PSICOSOMATICO EN LA PRACTICA, EL	BORIS LUBAN-PLOZZA	HERDER		IMPRESO	\$ 689.00	\$ 2,067.00	40 DÍAS HÁBILES
98	3	ENTENDER LA PSICOSIS	JORGE L. TIZON	HERDER	2013	IMPRESO	\$ 514.00	\$ 1,542.00	40 DÍAS HÁBILES
100	2	PSICOSIS, LAS. SUFRIMIENTO MENTAL Y COMP	VICTOR HERNANDEZ ESPINOSA	HERDER		IMPRESO	\$ 440.00	\$ 880.00	40 DÍAS HÁBILES
101	3	PSICOPATOLOGIA Y TEST GRAFICOS	PERE BARBOSA	HERDER	2014	IMPRESO	\$ 588.00	\$ 1,764.00	40 DÍAS HÁBILES
102	3	MANUAL DE PSICOPATOLOGIA CLINICA	ADOLFO JARNE	HERDER	2015	IMPRESO	\$ 680.00	\$ 2,040.00	40 DÍAS HÁBILES
103	3	EVOLUCION DE LAS PSICOSIS	JAN JOHANNESSEN	HERDER	2008	IMPRESO	\$ 770.00	\$ 2,310.00	40 DÍAS HÁBILES
106.1	3	REGALATE LIDERAZGO	JUAN CARLOS MAESTRO	PROFIT		IMPRESO	\$ 238.00	\$ 714.00	40 DÍAS HÁBILES
107.1	3	RETAIL COACHING	BENAÏT MANE	PROFIT	2015	IMPRESO	\$ 247.00	\$ 741.00	40 DÍAS HÁBILES
111	3	VENDER MAS EN SU TIENDA	JORA GARRIDO	PROFIT	2011	IMPRESO	\$ 310.00	\$ 930.00	40 DÍAS HÁBILES
112	3	GUIA PRACTICA PARA MEJORAR UN PLAN DE NEGOCIO	LUIS MUÑIZ	PROFIT	2010	IMPRESO	\$ 315.00	\$ 945.00	40 DÍAS HÁBILES



113.1	3	EL ARTE DE VENDER Y COMPRAR PRODUCTOS DE GRAN CONSUMO	ANTONIO (AGUSTIN)	PROFIT	2013	IMPRESO	\$ 251.00	\$ 753.00	40 DÍAS HÁBILES
114	3	REINVENTAR EL NEGOCIO	JOSEP FRANCECX	PROFIT	2011	IMPRESO	\$ 335.00	\$ 1,005.00	40 DÍAS HÁBILES
119	3	LO QUE SABEN LOS MEJORES MBA	PETER NAVARRO	PROFIT	2009	IMPRESO	\$ 405.00	\$ 1,215.00	40 DÍAS HÁBILES
166.1	2	INTRODUCCIÓN A LA TECNOLOGÍA QUESERA.	MAHAUT	ACRIBIA	2003	IMPRESO	\$ 403.00	\$ 806.00	40 DÍAS HÁBILES
167.1	2	ANÁLISIS DE LOS ALIMENTOS MANUAL DE LABORATORIO	NIELSEN	ACRIBIA	2007	IMPRESO	\$ 406.00	\$ 812.00	40 DÍAS HÁBILES
168.1	2	MEDIO AMBIENTE, SANIDAD Y GESTIÓN	KUKLINSKI	OMEGA	2010	IMPRESO	\$ 460.00	\$ 920.00	40 DÍAS HÁBILES
170.1	2	GUÍA DE LA CRÍA DE CONEJOS	BENNETT	OMEGA	2010	IMPRESO	\$ 410.00	\$ 820.00	40 DÍAS HÁBILES
174.1	2	GUÍA DE LA CRÍA DE CERDOS	KLOBER	OMEGA	2010	IMPRESO	\$ 530.00	\$ 1,060.00	40 DÍAS HÁBILES
175.1	2	GUÍA DE LA CRÍA DE GANADO VACUNO	SMITH	OMEGA	2010	IMPRESO	\$ 530.00	\$ 1,060.00	40 DÍAS HÁBILES
176.1	2	TECNOLOGÍA DE LA ELABORACIÓN DE PASTA Y SEMOLA	KILL	ACRIBIA	2004	IMPRESO	\$ 515.00	\$ 1,030.00	40 DÍAS HÁBILES
179.1	2	GUÍA DE LA CRÍA DE OVEJAS	SIMMONS	OMEGA	2010	IMPRESO	\$ 590.00	\$ 1,180.00	40 DÍAS HÁBILES
182.1	2	GUÍA DE LA CRÍA DE POLLOS Y GALLINAS	DAMEROW	OMEGA	2010	IMPRESO	\$ 630.00	\$ 1,260.00	40 DÍAS HÁBILES
183.1	2	LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS: VOL. I: LA LECHE. DE LA MAMA A LA LECHERÍA	LUQUET	ACRIBIA		IMPRESO	\$ 590.00	\$ 1,180.00	40 DÍAS HÁBILES
185.1	2	MANUAL DE DIAGNÓSTICO LABORATORIAL PORCINO	SEGALÉS	SERVET	2013	IMPRESO	\$ 752.00	\$ 1,504.00	40 DÍAS HÁBILES
186.1	2	POLLOS Y GALLINAS DE LA A A LA Z. TODAS LAS RESPUESTAS A SUS PREGUNTAS	DAMEROW	OMEGA	2013	IMPRESO	\$ 812.00	\$ 1,624.00	40 DÍAS HÁBILES
187.1	2	ABEJAS UN MUNDO BIOLÓGICAMENTE EXTRAORDINARIO	TAUTZ	ACRIBIA	2010	IMPRESO	\$ 799.00	\$ 1,598.00	40 DÍAS HÁBILES
188.1	2	CIENCIA DE LOS ALIMENTOS I ESTABILIZACIÓN BIOLÓGICA Y FISICOQUÍMICA	JEANTET	ACRIBIA		IMPRESO	\$ 838.00	\$ 1,676.00	40 DÍAS HÁBILES
189.1	2	LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS: VOL. II: LOS PRODUCTOS LÁCTEOS. TRANSFORMACIÓN Y TECNOLOGÍAS.	LUQUET	ACRIBIA		IMPRESO	\$ 830.00	\$ 1,660.00	40 DÍAS HÁBILES
190.1	2	ATLAS DE ANATOMÍA PATOLÓGICA DEL APARATO RESPIRATORIO DEL CERDO	GÓMEZ	SERVET	2010	IMPRESO	\$ 865.00	\$ 1,730.00	40 DÍAS HÁBILES
191.1	2	ALIMENTACIÓN DE BOVINOS OVINOS Y CAPRINOS	INRA	ACRIBIA	2010	IMPRESO	\$ 768.00	\$ 1,536.00	40 DÍAS HÁBILES
192.1	2	ATLAS DE PARASITOLOGÍA OVINA	VALCÁRCEL	SERVET		IMPRESO	\$ 998.00	\$ 1,996.00	40 DÍAS HÁBILES
193.1	2	CIENCIA DE LOS ALIMENTOS II TECNOLOGÍA DE LOS PRODUCTOS ALIMENTARIOS	JEANTET	ACRIBIA		IMPRESO	\$ 880.00	\$ 1,760.00	40 DÍAS HÁBILES
194.1	2	MICROORGANISMOS DE LOS ALIMENTOS 8	ICMSF	ACRIBIA	2016	IMPRESO	\$ 946.00	\$ 1,892.00	40 DÍAS HÁBILES
195.5	2	CEREALES Y PRODUCTOS DERIVADOS. QUÍMICA Y TECNOLOGÍA	DENDY	ACRIBIA	2004	IMPRESO	\$ 990.00	\$ 1,980.00	40 DÍAS HÁBILES
196.1	2	MICROBIOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS INTRODUCCIÓN	MONTVILLE	ACRIBIA		IMPRESO	\$ 1,047.00	\$ 2,094.00	40 DÍAS HÁBILES



197.1	2	PARASITOLOGÍA GENERAL CON PRINCIPIOS DE INMUNOLOGÍA	HIEPE	ACRIBIA	2008	IMPRESO	\$ 1,045.00	\$ 2,090.00	40 DÍAS HÁBILES
199.1	2	TECNOLOGÍA DE LAS HORTALIZAS.	TIRILLY	ACRIBIA		IMPRESO	\$ 1,160.00	\$ 2,320.00	40 DÍAS HÁBILES
200.1	2	ANÁLISIS DE LOS ALIMENTOS	NIELSEN	ACRIBIA	2008	IMPRESO	\$ 1,180.00	\$ 2,360.00	40 DÍAS HÁBILES
201.1	2	TRATADO DE APICULTURA	CLEMENT	ACRIBIA	2012	IMPRESO	\$ 1,268.00	\$ 2,536.00	40 DÍAS HÁBILES
202.1	2	Q&A SOBRE PARASITOLOGÍA BOVINA	MEANA	SERVET	2013	IMPRESO	\$ 1,335.00	\$ 2,670.00	40 DÍAS HÁBILES
203.1	2	ATLAS DE TUMORES	ROMAIRONE	SERVET	2014	IMPRESO	\$ 1,330.00	\$ 2,660.00	40 DÍAS HÁBILES
204.1	2	MANUAL PRÁCTICO DE NEUROLOGÍA VETERINARIA	MÍNGUEZ	SERVET	2015	IMPRESO	\$ 1,325.00	\$ 2,650.00	40 DÍAS HÁBILES
205.1	2	EL RUMIANTE: FISIOLÓGIA DIGESTIVA Y NUTRICIÓN.	CHURCH	ACRIBIA	1993	IMPRESO	\$ 1,388.00	\$ 2,776.00	40 DÍAS HÁBILES
208.1	2	MANUAL DE ANESTESIA Y ANALGESIA DE PEQUEÑOS ANIMALES	RIOJA	SERVET	2013	IMPRESO	\$ 1,252.00	\$ 2,504.00	40 DÍAS HÁBILES
209.1	2	MANUAL GRÁFICO DE INMUNOLOGÍA Y ENFERMEDADES INFECCIOSAS DEL PERRO Y EL GATO	BLANCO	SERVET	2014	IMPRESO	\$ 1,328.00	\$ 2,656.00	40 DÍAS HÁBILES
210.1	2	Q&A SOBRE PARASITOLOGÍA EQUINA. LIBRO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS.	MEANA	SERVET	2010	IMPRESO	\$ 1,442.00	\$ 2,884.00	40 DÍAS HÁBILES
211.1	2	ATLAS DE CITOLOGÍA CLÍNICA DEL PERRO Y DEL GATO	MARTÍNEZ	SERVET	2008	IMPRESO	\$ 1,435.00	\$ 2,870.00	40 DÍAS HÁBILES
212.1	2	GANADO PORCINO. DISEÑO DE ALOJAMIENTOS E INSTALACIONES	FORCADA	SERVET	2009	IMPRESO	\$ 1,435.00	\$ 2,870.00	40 DÍAS HÁBILES
213.1	2	INSPECCIÓN ANTE MORTEM Y POST MORTEM EN ANIMALES DE PRODUCCIÓN. PATOLOGÍAS Y LESIONES	DOMÍNGUEZ	SERVET	2011	IMPRESO	\$ 1,434.00	\$ 2,868.00	40 DÍAS HÁBILES
214.1	2	NUTRICIÓN ANIMAL 7MA. EDICIÓN	MCDONALD	ACRIBIA	2013	IMPRESO	\$ 1,448.00	\$ 2,896.00	40 DÍAS HÁBILES
215.1	2	PATOLOGÍA PARASITARIA PORCINA EN IMÁGENES	FRONTERA	SERVET	2009	IMPRESO	\$ 1,440.00	\$ 2,880.00	40 DÍAS HÁBILES
218.1	2	INTRODUCCIÓN A LA CIENCIA ANIMAL	POND	ACRIBIA	2006	IMPRESO	\$ 1,542.00	\$ 3,084.00	40 DÍAS HÁBILES
222.2	2	FENNEMA QUÍMICA DE LOS ALIMENTOS	FENNEMA	ACRIBIA	2010	IMPRESO	\$ 1,820.00	\$ 3,640.00	40 DÍAS HÁBILES
223.1	2	ENFERMEDADES DEL GANADO VACUNO LECHERO.	REBHUN	ACRIBIA	1999	IMPRESO	\$ 1,989.00	\$ 3,978.00	40 DÍAS HÁBILES
224.1	2	ATLAS VISUAL DE PATOLOGÍAS DENTALES Y ORALES EN PEQUEÑOS ANIMALES Y EXÓTICOS	COLLADOS			IMPRESO	\$ 2,211.00	\$ 4,422.00	40 DÍAS HÁBILES
229	2	ACTA SOCIOLOGICA/2 AÑOS				IMPRESO	\$ 1,500.00	\$ 3,000.00	PERIODICIDAD: CUATRIMESTRAL
231	2	ALTO NIVEL/2 AÑOS				IMPRESO	\$ 2,396.00	\$ 4,792.00	PERIODICIDAD: MENSUAL
233	2	CONTADURIA PUBLICA/2 AÑOS				IMPRESO	\$ 3,600.00	\$ 7,200.00	PERIODICIDAD: MENSUAL
237	2	ENFERMERÍA UNIVERSITARIA				IMPRESO	\$ 1,800.00	\$ 3,600.00	PERIODICIDAD: BIMESTRAL
238	2	ENTREPRENEUR EN ESPAÑOL/2 AÑOS				IMPRESO	\$ 2,095.00	\$ 4,190.00	PERIODICIDAD: MENSUAL
239	2	EXPANSION/2 AÑOS				IMPRESO	\$ 5,650.00	\$ 11,300.00	PERIODICIDAD: MENSUAL
240	2	IDC/2 AÑOS				IMPRESO	\$ 13,827.00	\$ 27,654.00	PERIODICIDAD: QUINCENAL
241	2	MEXICANA DE CIENCIAS PECUARIAS/2 AÑOS				IMPRESO	\$ 1,680.00	\$ 3,360.00	
243	2	TRIMESTRE ECONOMICO/2 AÑOS				IMPRESO	\$ 2,340.00	\$ 4,680.00	PERIODICIDAD: TRIMESTRAL
245	2	CULTURA ORGÁNICA/2 AÑOS				IMPRESO	\$ 1,800.00	\$ 3,600.00	PERIODICIDAD: BIMESTRAL



M

247	2	PROBLEMAS DEL DESARROLLO/2 AÑOS				IMPRESO	\$ 1,800.00	\$ 3,600.00	PERIODICIDAD: TRIMESTRAL
248	2	REVISTA MEXICANA DE PSICOLOGÍA/2 AÑOS				IMPRESO	\$ 3,500.00	\$ 7,000.00	PERIODICIDAD: SEMESTRAL
331	4	TERAPIA BREVE ESTRATÉGICA	GIORGIO NARDONE	PAIDOS	2014	IMPRESO	\$ 398.00	\$ 1,592.00	40 DÍAS HÁBILES
332	3	ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES DE LA DIRECCIÓN	ANA CABELLO GANUZA	PARANINFO	2016	IMPRESO	\$ 366.00	\$ 1,098.00	40 DÍAS HÁBILES
348	3	CUIDADOS PALIATIVOS	NURIA TRUJILLO GARRIDO	DEXTRA	2015	IMPRESO	\$ 352.00	\$ 1,056.00	40 DÍAS HÁBILES
354	3	GUIA DE CONTROL DE ALERGENOS Y ETIQUETADO ALIMENTARIO	JOSE LERMA	SINTESIS	2016	IMPRESO	\$ 239.00	\$ 717.00	40 DÍAS HÁBILES
358	3	MANUAL DE ESCRITURA ACADÉMICA (VOL. I)	ESTRELLA MONTOLÍO	ARIEL	2014	IMPRESO	\$ 655.00	\$ 1,965.00	40 DÍAS HÁBILES
359	3	MANUAL DE ESCRITURA ACADÉMICA (VOL. II)	ESTRELLA MONTOLÍO	ARIEL	2014	IMPRESO	\$ 655.00	\$ 1,965.00	40 DÍAS HÁBILES
362	3	PSICOTERAPIA ANALÍTICA FUNCIONAL. EL ANÁLISIS FUNCIONAL EN LA SESIÓN CLÍNICA	VALERO AGUAYO, LUIS. FERRO GARCÍA, RAFAEL.	SINTESIS	2015	IMPRESO	\$ 358.00	\$ 1,074.00	40 DÍAS HÁBILES
363	3	CÓMO CATAR CERVEZA UNA GUÍA DEL ENTENDIDO SOBRE LA MEJOR BEBIDA DEL MUNDO	RANDY MOSHER	OMEGA	2015	IMPRESO	\$ 615.00	\$ 1,845.00	40 DÍAS HÁBILES
366	3	ENSAYOS MICROBIOLÓGICOS	CAMACHO GARRIDO SALVADOR	SINTESIS	2014	IMPRESO	\$ 668.00	\$ 2,004.00	40 DÍAS HÁBILES
367	3	FUNDAMENTOS DE NEUROCIENCIA Y NEURORREHABILITACIÓN EN TERAPIA OCUPACIONAL	CUDEIRO MAZAIRA, F. JAVIER. ARIAS RODRÍGUEZ, PABLO. ROBLES GARCÍA, VERÓNICA. CORRAL BERGANTIÑOS, YOANNA.	SINTESIS	2015	IMPRESO	\$ 395.00	\$ 1,185.00	40 DÍAS HÁBILES
368	3	FUNDAMENTOS DE NEUROPSICOLOGÍA HUMANA	LEÓN CARRIÓN, JOSÉ.	SINTESIS	2015	IMPRESO	\$ 430.00	\$ 1,290.00	40 DÍAS HÁBILES
369	3	GESTIÓN DE LA CALIDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA	SÁNCHEZ MOHEDANO, RAFAEL F..	SINTESIS	2015	IMPRESO	\$ 415.00	\$ 1,245.00	40 DÍAS HÁBILES
372	3	MANUAL PRÁCTICO DEL CULTIVO SIN SUELO E HIDROPONÍA	MIGUEL URRESTARAZU GAVILAN	MUNDIPRENSA	2015	IMPRESO	\$ 432.00	\$ 1,296.00	40 DÍAS HÁBILES
375	3	SEGURIDAD, HIGIENE Y GESTION DE LA CALIDAD ALIMENTARIA	GARCIA APARISI	SINTESIS	2014	IMPRESO	\$ 453.00	\$ 1,359.00	40 DÍAS HÁBILES

06-06-

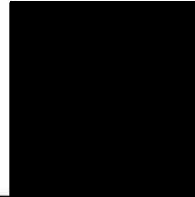
376	3	TERAPIAS DE TERCERA GENERACION COMO TERAPIAS CONTEXTUALES, LAS	PEREZ ALVAREZ, MARINO	SINTESIS	2014	IMPRESO	\$ 408.00	\$ 1,224.00	40 DÍAS HÁBILES
-----	---	--	-----------------------	----------	------	---------	-----------	-------------	-----------------

SUBTOTAL	\$ 419,976.00
IVA	\$ -
TOTAL	\$ 419,976.00

CANTIDAD CON LETRA	Cuatrocientos diecinueve mil novecientos setenta y seis pesos 00/100 MN
--------------------	---

Condiciones generales:

- Validez de propuesta: 30 días hábiles a partir de fecha de apertura
- Tiempo de entrega: 40 días hábiles global
- Garantía: 1 año contra defectos de fabricación
- Método de pago: Transferencia bancaria (preferentemente)/Cheque
- Condiciones de pago: Crédito 30 días hábiles a partir de entrega satisfactoria de los bienes



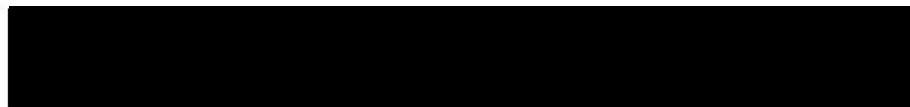
[Handwritten signature]

Melanie Hassel Acevedo Pérez
Representante legal

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CARATULA CONTRATO COMPRAVENTA

LAS PARTES

LA UNIVERSIDAD		EL VENDEDOR	
Nombre, denominación o razón social	Universidad de Guadalajara	Nombre, denominación o razón social	[REDACTED]
Representante	Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta	Acta Constitutiva	[REDACTED]
Título	Apoderada	Representante	Sr. Álvaro Vázquez Melchor
Documento que acredita las facultades	Escritura Pública No. 6,931 de fecha 18 de abril de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Juan José Serratos Cervantes, Notario Público No. 116 de Guadalajara, Jalisco	Título	Apoderado
Domicilio	Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco	Documento que acredita las facultades	[REDACTED]
		R.F.C.	[REDACTED]
		Clave Patronal I.M.S.S.	[REDACTED]
Domicilio	[REDACTED]	Domicilio	[REDACTED]

OBJETO E IMPORTE

Denominación	Adquisición de material bibliográfico para la biblioteca Mario Rivas souza del centro universitario de los altos de la universidad de Guadalajara con cargo a fondos institucionales participable para la adquisición de material bibliográfico acervo y equipamiento de bibliotecas 2016A		
Clave	LI-004-CUALTOS-2016	Procedimiento de Adjudicación	Licitación
Dependencia responsable del seguimiento	Centro Universitario de los Altos	Dependencia o comité que adjudicó	Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de los Altos
Cantidad a pagar	\$217,745.00 (Doscientos diecisiete mil setecientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.)	Partidas	Las mencionadas en el Acta de Fallo
Forma de pago (periodicidad)	Contra la entrega de la totalidad del material	Tipo de Recurso	<input type="checkbox"/> Estatal <input checked="" type="checkbox"/> Federal
		Fondo	No Aplica
PLAZO DE ENTREGA		INSTALACIÓN	
Plazo de entrega	Dentro de los 30 días hábiles siguientes	<input type="checkbox"/> SI incluye instalación	
A partir de	La firma del presente	<input checked="" type="checkbox"/> NO incluye instalación	

FIANZAS

<input type="checkbox"/>	a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previo a la entrega de dicho anticipo.
<input checked="" type="checkbox"/>	b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total del presente, y que deberá ser entregada dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del presente.
<input type="checkbox"/>	c) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total del presente contrato, la que contará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba los bienes por escrito, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD.
<input type="checkbox"/>	d) No Aplica

FIRMAS

Enteradas las partes del contenido y alcance, lo ratifican y firman en triplicado, de conformidad ante los testigos.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco		Fecha	15 de septiembre de 2016
LA UNIVERSIDAD		EL VENDEDOR	
Representante	Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta	Representante	Sr. Álvaro Vázquez Melchor
Título	Apoderada	Título	Apoderado
TESTIGOS			
Nombre	Dra. Mara Nadezhda Robles Villaseño	Nombre	Mtro. Paulo Alberto Carrillo Torres
Cargo	Rector del Centro Universitario de los Altos	Cargo	Secretario Administrativo del Centro Universitario de los Altos



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL VENDEDOR, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

Declara **LA UNIVERSIDAD**:

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

Declara **EL VENDEDOR** bajo protesta de decir verdad:

- I. Que tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes adjudicados por **LA UNIVERSIDAD**.
- II. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, y en su caso del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que **EL VENDEDOR** realice a favor de **LA UNIVERSIDAD** el suministro cuya denominación aparece en la carátula del mismo, y que se detalla en el documento que como Anexo "A" se acompaña al presente.

Al respecto **EL VENDEDOR** se sujetará conforme a las indicaciones que le dé **LA UNIVERSIDAD** y a lo establecido en el presente instrumento.

Todo aquello que **EL VENDEDOR** necesitará para lograr el cumplimiento de lo establecido en el presente, incluidos los costos de transportación de los bienes, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD se obliga a pagar a **EL VENDEDOR** por los conceptos amparados en el presente, la cantidad establecida en la carátula del presente.

LA UNIVERSIDAD pagará a **EL VENDEDOR** dicha cantidad conforme a lo establecido en la carátula del presente.

Por su parte **EL VENDEDOR** se compromete a entregar la factura correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establecen, y a su vez, asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que **EL VENDEDOR** no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el pago se verá retrasado en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que **LA UNIVERSIDAD** decida continuar con el contrato o darlo por rescindido.

TERCERA.- EL VENDEDOR se obliga a realizar todas las gestiones necesarias y a tramitar a su cargo, todas las licencias, permisos, avisos, seguros aplicables, importaciones y demás autorizaciones en general que sean obligatorias y/o que se requieran, a fin de cumplir con lo establecido en el presente contrato.

EL VENDEDOR deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y/o Reglamentos aplicables al objeto del presente contrato, aún cuando no haya habido dolo o negligencia, liberando de cualquier responsabilidad a **LA UNIVERSIDAD**.

De igual forma **EL VENDEDOR** se obliga a tomar un seguro a su cargo y a favor de **LA UNIVERSIDAD**, para cubrir los riesgos derivados del presente, entre ellos los de responsabilidad civil, daños a terceros en sus bienes o personas etc., el cual deberá de estar vigente hasta el cumplimiento total de sus obligaciones plasmadas a su cargo en el presente, acordándose que en caso de no contar con dicho seguro, **EL VENDEDOR** será directamente responsable por dichos conceptos.

CUARTA.- EL VENDEDOR se compromete ante **LA UNIVERSIDAD** a entregar, y en su caso instalar, los bienes objeto del presente dentro del plazo señalado en la carátula del presente contrato, en la dependencia que **LA UNIVERSIDAD** designe. Al respecto queda establecido que **EL VENDEDOR** no podrá realizar entregas parciales y el plazo concedido es para realizar la entrega total de los bienes o servicios contratados.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

En caso de retraso en el cumplimiento de lo establecido en el presente, por causas imputables a **EL VENDEDOR**, éste pagará a **LA UNIVERSIDAD** por concepto de pena el 1.5% de los bienes no entregados o instalados y de los servicios no realizados. Dicha cantidad se podrá deducir por **LA UNIVERSIDAD** de los pagos pendientes a su cargo y a favor de **EL VENDEDOR**.

Independientemente de la aplicación de la pena antes señalada **LA UNIVERSIDAD** podrá optar entre exigir el cumplimiento forzoso de las obligaciones del presente contrato, o darlo por rescindido.

Por causas justificadas y debidamente acreditadas a **LA UNIVERSIDAD**, la misma podrá, si lo considera conveniente, ampliar previa petición por escrito de **EL VENDEDOR**, el plazo de entrega contemplado en la presente cláusula y en cuyo caso deberá suscribirse un convenio modificatorio y deberá actualizarse la fianza correspondiente por parte de **EL VENDEDOR**, misma que se entregará a **LA UNIVERSIDAD** a la firma del convenio modificatorio.

QUINTA.- EL VENDEDOR queda obligado a realizar todo lo establecido en el presente de acuerdo a lo estipulado por las partes, para lo cual se responsabiliza hasta el cumplimiento de todas sus obligaciones.

SEXTA.- EL VENDEDOR dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** cuando concluya con las obligaciones pactadas a su cargo en el presente, para que ésta última proceda a levantar un acta de entrega recepción por conducto de quien la misma señale.

SÉPTIMA.- Las partes acuerdan que **EL VENDEDOR** tiene prohibido:

- Encomendar o subcontratar con otra persona la entrega o instalación de los bienes objeto del presente contrato, así como la cesión total o parcial de los derechos y obligaciones del mismo.
- En su caso, hacer cambios estructurales en la o las instalaciones en donde se colocarán los bienes objeto del presente, sin la previa autorización por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, estableciendo que en caso de no respetar lo antes señalado, **EL VENDEDOR** será responsable de los daños y perjuicios y la responsabilidad civil que dicho incumplimiento cause, lo anterior independientemente de la rescisión o cumplimiento forzoso del contrato.

OCTAVA.- EL VENDEDOR en tanto no se levante el acta de entrega recepción correspondiente, reconoce que **LA UNIVERSIDAD** no será responsable de la pérdida (total o parcial), deterioro o maltrato de los bienes, materiales, herramientas o cualquier otro bien relacionado con el objeto del presente, ni aun en el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, ya que los mismos son responsabilidad directa de **EL VENDEDOR**, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

NOVENA.- Los servicios de entrega o, en su caso, de instalación de los bienes materia del presente contrato se ejecutarán durante días y horas hábiles de la o las dependencias universitarias en las cuales se entregarán los bienes materia del presente, acordando las partes que en caso de ser necesario realizar trabajos durante horas y días inhábiles, los mismos podrán llevarse a cabo, previa autorización por escrito que al efecto expida **LA UNIVERSIDAD**.

DÉCIMA.- La supervisión de lo establecido en el presente, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable o de la persona o las personas que esta última designe, quienes podrán inspeccionar en todo tiempo todo lo relacionado con los bienes, pudiendo en su caso, rechazar por escrito lo que no se ajuste a lo estipulado en el contrato y su Anexo "A".

Al respecto **EL VENDEDOR** se compromete a entregar los bienes nuevos y de primera calidad, según se establece en las especificaciones técnicas, siendo responsable de los daños y perjuicios, y la responsabilidad civil, que cause debido a la mala calidad de los mismos.

De existir inconformidad respecto a lo contemplado en esta cláusula, **LA UNIVERSIDAD** solicitará a **EL VENDEDOR** reemplazar a costa de esta última, los bienes defectuosos o no adecuados.

DÉCIMA PRIMERA.- EL VENDEDOR además de observar el cumplimiento de este contrato, estará obligado a lo siguiente:

- Vigilar que el objeto del presente contrato sea de acuerdo a lo aprobado, y a las características especificaciones requeridas.
- En su caso hacer la revisión detallada de la instalación de los bienes, rindiendo el informe correspondiente.
- Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección, supervisión e instalación y demás actividades relacionadas con el objeto materia de este contrato.
- Estar al corriente de todas las contribuciones que se originen por el desempeño de su actividad.
- Responder de la pérdida, daño, robo o extravío de los bienes, hasta el momento en que se realice el acta de entrega recepción correspondiente, aún en el supuesto de que dichos bienes se encuentren en las instalaciones de **LA UNIVERSIDAD**.
- Cumplir con todas las obligaciones derivadas de la ley, del presente y su Anexo "A".

DÉCIMA SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD podrá dar por terminado anticipadamente en cualquier momento el presente contrato, cuando concurren circunstancias imprevistas o razones de interés general, previa notificación por escrito a **EL VENDEDOR** con cuando menos 5 (cinco) días naturales de anticipación.

Adicionalmente, acuerdan las partes que **LA UNIVERSIDAD** podrá suspender los trabajos y/o pagos objeto del presente, en caso de que se presente alguno de los supuestos que a continuación se mencionan de manera enunciativa mas no limitativa:

- En su caso cuando existan bienes y/o trabajos defectuosos o no adecuados, que no se reemplacen o corrijan, dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** lo haga del conocimiento de **EL VENDEDOR**.
- Incumplimiento de **EL VENDEDOR** por no estar al corriente en el pago de las contribuciones que se generen por su operación o el pago de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- c) Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza, si se llegara a formalizar, en contra de **LA UNIVERSIDAD** derivada del objeto del presente contrato.
- d) Si **EL VENDEDOR** no entrega las fianzas a que se hace referencia en el presente contrato, dentro de los términos establecidos para tal efecto.
- e) Si **EL VENDEDOR** cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- f) Por muerte o disolución de **EL VENDEDOR**, según corresponda.
- g) En general por cualquier incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.

A juicio de **LA UNIVERSIDAD** y una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, se podrán reanudar los efectos y/o pagos o rescindir el presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- En caso de que se presente algún defecto o vicio oculto relacionado con el objeto del presente contrato, **EL VENDEDOR** será el responsable ante **LA UNIVERSIDAD** por los mismos.

DÉCIMA CUARTA.- La entrega, y en su caso instalación, de los bienes detallados en el presente contrato y su Anexo "A" deberá quedar terminada en el plazo que se consigna en la carátula del presente.

El plazo de terminación del presente instrumento solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones en lo establecido en el objeto del presente contrato, en caso fortuito o de fuerza mayor de conformidad a la ley o por mutuo acuerdo.

Para que el objeto del presente instrumento se pueda considerar como satisfecho se deberá haber cumplido con lo establecido en el contrato y su Anexo "A".

DÉCIMA QUINTA.- Las partes convienen en que **EL VENDEDOR** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas de la relación laboral que imponen la Ley Federal del Trabajo, y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones; por lo tanto **EL VENDEDOR** será el único responsable y obligado para con los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas o judiciales, Federales, Estatales o Municipales.

En consecuencia, **EL VENDEDOR** asume todas las responsabilidades como patrón con relación a los trabajadores que emplee, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaran en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

LA UNIVERSIDAD, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **EL VENDEDOR** presenten sus empleados o colaboradores, obligándose ésta última a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, administrativa, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **EL VENDEDOR** hacer la retención y entero de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee con motivo del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- **EL VENDEDOR** otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con oficinas en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los tribunales competentes de esta ciudad.

Adicionalmente **EL VENDEDOR** manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por **LA UNIVERSIDAD** cuando **EL VENDEDOR** no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de éste contrato, en especial si la entrega o instalación no cumple con las características pactadas.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

- a) Si **EL VENDEDOR**, por causas imputables a ella o a sus dependientes, no entrega los bienes, según lo acordado en el contrato y su anexo.
- b) Si **EL VENDEDOR**, en su caso, no entrega los trabajos contratados totalmente terminados dentro del plazo señalado en el presente contrato y su anexo.
- c) Si **EL VENDEDOR**, en su caso, suspende injustificadamente los trabajos objeto del presente o se niega a reparar o responder alguno que hubiere sido rechazado por **LA UNIVERSIDAD**, en un término de 30 (treinta) días.
- d) Si **EL VENDEDOR** cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- e) Por muerte o disolución de **EL VENDEDOR**, según sea el caso.
- f) En general por cualquier incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

En caso de incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

Si **LA UNIVERSIDAD** opta por rescindir el contrato por causa imputable a **EL VENDEDOR**, está última, quedará obligada a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a **LA UNIVERSIDAD**, los cuales no podrán ser inferiores al 20% (veinte por ciento) del monto total del presente instrumento.

DÉCIMA OCTAVA.- Acuerdan las partes que en caso de que el presente contrato incluya mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y/o capacitación, las actividades relacionadas con los mismos se realizarán conforme lo determinen las partes.

DÉCIMA NOVENA.- Queda establecido que **EL VENDEDOR** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

VIGÉSIMA.- Nada de lo previsto en este contrato ni de las acciones que se deriven de su suscripción, podrá considerarse o interpretarse para constituir o considerar a las partes y al personal de las mismas que colabore en la ejecución de este contrato como socios, agentes, representantes o empleados uno del otro, y ninguna de las disposiciones de este contrato será interpretada para forzar a la otra parte a asumir cualquier obligación o a actuar o pretender actuar como representante de la otra.

VIGÉSIMA PRIMERA.- El presente contrato, podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apeándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente contrato, llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este contrato. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente contrato llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a **EL VENDEDOR**, el mismo estará obligado a devolver a **LA UNIVERSIDAD** la o las cantidades que le hayan sido entregadas, más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de **LA UNIVERSIDAD** y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar a **LA UNIVERSIDAD**.

VIGÉSIMA TERCERA.- **EL VENDEDOR** se obliga a que los bienes serán nuevos y de la calidad señalada en las especificaciones del Anexo "A", y responderá por cualquier defecto en cualquiera de las partes de los bienes y accesorios objeto del presente, o por la instalación y puesta en marcha de los mismos.

La garantía está sujeta a que los bienes sean utilizados de acuerdo a las especificaciones y características de estos.

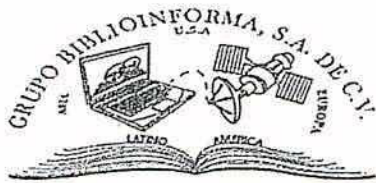
VIGÉSIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente, la propuesta presentada por **EL VENDEDOR**, la legislación federal, la universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

VIGÉSIMA QUINTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente contrato, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y firman por triplicado en la carátula del mismo, en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.





GRUPO BIBLIOINFORMA S.A. DE C.V.

www.bibi.com.mx

Tels. [REDACTED]

Fax: [REDACTED]

Tepatitlán de Morelos, Jalisco a 6 de Septiembre de 2016

Universidad de Guadalajara
Centro Universitario de los Altos
Secretaría Administrativa
Coordinación de Servicios Generales
Unidad de Compras y Suministros
Domicilio: Carretera Tepatitlán – Yahualica Km 7.5, Tepatitlán de Morelos, Jalisco

PART.	CANT.	TITULO	AUTOR	EDITORIAL	AÑO	FORMATO	PRECIO UNI.	TOTAL M.N.
1	2	A HANDBOOK OF STATISTICAL ANALYSES USING SAS	DER	CRC PRESS	2008	IMPRESO	\$ 1,420.00	\$ 2,840.00
2	2	CLINICAL NEUROPSYCHOLOGY AND COGNITIVE NEUROLOGY OF PARKINSON'S	TROSTER	OXFORD	2014	IMPRESO	\$ 1,874.00	\$ 3,748.00
3	2	ECOLOGY THE ECONOMY OF NATURE	RICKLEFS	FREEMAN	2014	IMPRESO	\$ 3,196.00	\$ 6,392.00
4	2	EXPERIMENTAL ORGANIC CHEMISTRY	GARCIA	ACADEMIC PRESS	2015	IMPRESO	\$ 1,681.00	\$ 3,362.00
5	2	FUNCTIONAL MAGNETIC RESONANCE IMAGING	HUETTEL, S	PALGRAVE	2014	IMPRESO	\$ 2,194.00	\$ 4,388.00
6	2	GENETICS A CONCEPTUAL APPROACH	PIERCE	PALGRAVE	2014	IMPRESO	\$ 3,908.00	\$ 7,816.00
8	2	INTRODUCING GENETICS FROM MENDEL TO MOLECULES	THOMAS	CRC PRESS	2014	IMPRESO	\$ 935.00	\$ 1,870.00
9	2	PLANT PHYSIOLOGY AND DEVELOPMENT	TAIZ	SINAUER	2015	IMPRESO	\$ 2,074.00	\$ 4,148.00
10	2	VIRUS AS POPULATIONS	DOMINGO	ACADEMIC PRESS	2015	IMPRESO	\$ 1,868.00	\$ 3,736.00
11	2	PRINCIPLES OF MOLECULAR VIROLOGY	CANN	ACADEMIC PRESS	2015	IMPRESO	\$ 1,494.00	\$ 2,988.00
12	2	PSYCHOLOGY TENTH EDITION IN MODULES	MYERS	WORTH PUBLISHERS		IMPRESO	\$ 4,368.00	\$ 8,736.00
13	2	PSYCHOPHARMACOLOGY DRUGS, THE BRAIN, AND BEHAVIOR	MEYER	PALGRAVE	2013	IMPRESO	\$ 2,473.00	\$ 4,946.00
15	2	ADVANCED GENETIC ANALYSIS	PHILLIP	KOROS PRESS	2015	IMPRESO	\$ 6,000.00	\$ 12,000.00
16	2	ANIMAL BREEDING BIOTECHNOLOGY	THOMPSON	KOROS PRESS	2012	IMPRESO	\$ 2,520.00	\$ 5,040.00
17	2	BASICS OF AGRICULTURAL BIOTECHNOLOGY	SINGH	KOROS PRESS	2012	IMPRESO	\$ 2,520.00	\$ 5,040.00
18	2	BIOTECHNOLOGY AND FOOD SECURITY	SINGH	KOROS PRESS	2012	IMPRESO	\$ 2,280.00	\$ 4,560.00
19	2	CHEMISTRY AND BIOCHEMISTRY OF FOOD	KUMARI	KOROS PRESS	2012	IMPRESO	\$ 2,520.00	\$ 5,040.00
20	2	ECOLOGY	CAIN	SINAUER	2014	IMPRESO	\$ 1,880.00	\$ 3,760.00
21	2	EMERGING TECHNOLOGIES FOR FOOD PROCESSING 48525	SUN	ACADEMIC PRESS	2014	IMPRESO	\$ 3,270.00	\$ 6,540.00
22	2	FERTILIZER AND IRRIGATION ANALYSIS FOR CROP PRODUCTION	SINGH	KOROS PRESS	2012	IMPRESO	\$ 2,520.00	\$ 5,040.00
23	2	FUNDAMENTALS OF BIOTECHNOLOGY	LENNON	KOROS PRESS	2012	IMPRESO	\$ 2,520.00	\$ 5,040.00
24	2	GENOMIC CONTROL PROCESS	PETER	ACADEMIC PRESS	2015	IMPRESO	\$ 2,336.00	\$ 4,672.00
25	2	HOMEOSTATIC CONTROL OF BRAIN FUNCTION	DETLEV, B	OXFORD	2015	IMPRESO	\$ 2,669.00	\$ 5,338.00
26	2	INTRODUCTION TO ENZYME TECHNOLOGY	LENNON	KOROS PRESS	2012	IMPRESO	\$ 2,520.00	\$ 5,040.00
27	2	MICROBIAL PROCESSING OF MILK AND DAIRY PRODUCTS	CHOUDHARY	KOROS PRESS	2012	IMPRESO	\$ 2,520.00	\$ 5,040.00
28	2	NEUROIMAGING GENETICS	BIGOS,	OXFORD	2016	IMPRESO	\$ 3,302.00	\$ 6,604.00



GRUPO BIBLIOINFORMA
S.A. DE C.V.

PART.	CANT.	TITULO	AUTOR	EDITORIAL	AÑO	FORMATO	PRECIO UNI.	TOTAL M.N.
39	2	ASPECTOS PSICOSOCIALES DE LA COMUNICACION	MARTINEZ	PIRAMIDE		IMPRESO	\$ 233.00	\$ 466.00
50	3	ORIENTACION EDUCATIVA E INTERVENCION PSICOPEDAGOGICA	SANTANA	PIRAMIDE		IMPRESO	\$ 467.00	\$ 1,401.00
52	3	FUNDAMENTOS DE PSICOLOGIA SOCIAL	MOYA	PIRAMIDE		IMPRESO	\$ 228.00	\$ 684.00
68	3	GESTION DE LA CALIDAD EN LAS ORGANIZACIONES SANITARIAS	CABO	DIAZ DE SANTOS	2014	IMPRESO	\$ 207.00	\$ 621.00
118	3	SOLUCIONES PEDAGOGICAS PARA EL AUTISMO	MARICELA ARCE GUERSCHBERG	LEXUS		IMPRESO	\$ 214.00	\$ 642.00
121	2	APARATO CARDIOVASCULAR	MEDILLUST	LEXUS		IMPRESO	\$ 497.00	\$ 994.00
123	2	FARMACOS ESENCIALES EN ODONTOLOGIA	DR. CALATAYU	LEXUS		IMPRESO	\$ 536.00	\$ 1,072.00
124	2	ENDOCRINOLOGIA EN P/A	CARMEL T. MOONEX	LEXUS		IMPRESO	\$ 651.00	\$ 1,302.00
126	2	CIRUGIA ABDOMINAL EN P/A	J.M. WILLIAM	LEXUS		IMPRESO	\$ 921.00	\$ 1,842.00
127	2	ENFERMEDADES INFECCIOSAS EN P/A	IAN K. RAMSES	LEXUS		IMPRESO	\$ 921.00	\$ 1,842.00
128	2	MNL DE MEDICINA Y CIRUGIA CARDIORESPIRATORIA EN P/A	VIRGINIA LUIS FUENTES	LEXUS		IMPRESO	\$ 921.00	\$ 1,842.00
129	2	GASTROENTEROLOGIA EN P/A	EDWARD J HALL	LEXUS		IMPRESO	\$ 921.00	\$ 1,842.00
132	2	COMPORTAMIENTOS EN P/A	DEBRA HORWITE	LEXUS		IMPRESO	\$ 1,026.00	\$ 2,052.00
133	2	MEDICINA FELINA	ANDREA HARVEY	LEXUS		IMPRESO	\$ 1,152.00	\$ 2,304.00
142	3	MATEMATICAS 2 CALCULO INTEGRAL	ZILL	MCGRAW HILL	2015	IMPRESO	\$ 78.00	\$ 234.00
148	3	ADMINISTRACION ESTRATEGICA	THOMPSON	MCGRAW HILL	2015	IMPRESO	\$ 404.00	\$ 1,212.00
152	3	ESSENTIALS OF NEGOTIATION	LEWICKI	MCGRAW HILL	2015	IMPRESO	\$ 2,520.00	\$ 7,560.00
260	5	APLICACION DEL PROCESO ENFERMERO	ALFARO	ELSEVIER		IMPRESO	\$ 347.00	\$ 1,735.00
273	5	PATOLOGIA ORAL Y GENERAL EN ODONTOLOGIA (THE POINT)	DELONG/B URKHART	WOLTERS KLUWER HEALTH	2015	IMPRESO	\$ 1,428.00	\$ 7,140.00
274	4	RADIOLOGIA BASICA ASPECTOS FUNDAMENTALES	HERRING	ELSEVIER	2012	IMPRESO	\$ 645.00	\$ 2,580.00
294	4	ROBBINS Y COTRAN PATOLOGIA ESTRUCTURAL	KUMAR	ELSEVIER		IMPRESO	\$ 1,553.00	\$ 6,212.00
330	4	PSICOLOGIA DE LA COMUNICACION	M. DOLORS GIRBAU	ARIEL		IMPRESO	\$ 314.00	\$ 1,256.00
342	3	LA GENERACION APP	HOWARD GARDNER	PAIDOS		IMPRESO	\$ 260.00	\$ 780.00
379	2	THE 10 PRINCIPLES OF FOOD INDUSTRY SUSTAINABILITY	CHERYL J. BALDWIN	WILEY-BLACKWELL	2015	IMPRESO	\$ 1,718.00	\$ 3,436.00
381	2	PLANT FACTORY: AN INDOOR VERTICAL FARMING SYSTEM FOR EFFICIENT QUALITY FOOD PRODUCTION	TOYOKI KOZAI	ACADEMIC PRESS	2015	IMPRESO	\$ 1,868.00	\$ 3,736.00
382	2	HANDBOOK OF FOOD SCIENCE AND TECHNOLOGY 1: FOOD ALTERATION AND FOOD QUALITY	ROMAIN JEANTET	WILEY	2016	IMPRESO	\$ 2,310.00	\$ 4,620.00
384	2	HANDBOOK OF FOOD SCIENCE AND TECHNOLOGY 2: FOOD PROCESS ENGINEERING AND PACKAGING	ROMAIN JEANTET	WILEY	2016	IMPRESO	\$ 2,495.00	\$ 4,990.00



PART.	CANT.	TITULO	AUTOR	EDITORIAL	AÑO	FORMATO	PRECIO UNI.	TOTAL M.N.
385	2	SUSTAINABLE FOOD AND BEVERAGE INDUSTRIES: ASSESSMENT AND METHODOLOGIES	GABRIELA IONESCU	APPLE ACADEMIC PRESS	2016	IMPRESO	\$ 2,803.00	\$ 5,606.00
386	2	INDUSTRIAL OIL CROPS	THOMAS MCKEON	ACADEMIC PRESS	2016	IMPRESO	\$ 3,271.00	\$ 6,542.00
387	2	BIOTRANSFORMATION OF AGRICULTURAL WASTE AND BY-PRODUCTS: THE FOOD, FEED, FIBRE, FUEL (4F) ECONOMY	PALMIRO POLTRONIERI	ELSEVIER	2016	IMPRESO	\$ 3,738.00	\$ 7,476.00
SUBTOTAL M.N.								\$ 217,745.00
I.V.A								NO APLICA
TOTAL M.N.								\$ 217,745.00

SON: (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)

Garantías: Nos apagamos a las bases

Tiempo de entrega: es de 25 a 30 días hábiles después de la firma del contrato .



ALVARO VAZQUEZ MELCHOR
Representante Legal.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADA, LA DRA. CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ ARMENTA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **LA UNIVERSIDAD**, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA [REDACTED] REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU ADMINISTRADOR GENERAL UNICO LA C. ERIKA MARISSA SANTELLANES GÁLVEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **LA EMPRESA**, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

Declara **LA UNIVERSIDAD**:

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que el Rector General con fundamento en el artículo 35 fracciones VIII y XIII, de la ley Orgánica de la Universidad, otorgó poder general para actos de administración y poder de representación en materia laboral con facultades de dominio a la Mtra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta, mediante Escritura Pública Número 6,931 de fecha 18 de abril de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Juan José Serratos Cervantes, Notario Público número 116 de Guadalajara, Jalisco, mismo que a la firma del presente contrato se encuentra vigente, por lo que cuenta con las facultades para celebrar el presente contrato.
- V. Que designa como responsable para llevar a cabo el seguimiento y ejecución del presente contrato, al **Centro Universitario de los Altos**, por conducto de su titular.
- VI. Que el **Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de los Altos** adjudicó mediante **Licitación** la compra objeto del presente contrato bajo la denominación **Adquisición de material bibliográfico para la Biblioteca "Mario**



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

Rivas Souza” del Centro Universitario de los Altos de la Universidad de Guadalajara, con cargo a Fondos Institucionales Participables para la Adquisición de Material Bibliográfico (Acervo) y Equipamiento de Bibliotecas 2016A, mediante la clave LI-004-CUALTOS-2016, habiendo resultado seleccionada **LA EMPRESA**.

- VII. Que la Secretaría de Educación Pública a través del Fondo Institucional Participable para la Adquisición de Material Bibliográfico (Acervo) y Equipamiento de Bibliotecas 2016A, autorizó el presupuesto con el cual se cubrirán los costos del presente contrato, mismo que corresponde a recursos pertenecientes a fondos públicos federales o estatales extraordinarios.
- VIII. Que para los efectos legales señala como domicilio de la Universidad, la Avenida Juárez No. 976, Código Postal 44100, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Declara **LA EMPRESA** bajo protesta de decir verdad:

I.



II. Que su Administrador General Único, la **C. Erika Marissa Santellanes Gálvez**, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que se acreditan mediante Escritura Pública mencionada en el punto anterior, las cuales manifiesta no le han sido modificadas o restringidas en sentido alguno.

III. Que conforme a lo anterior tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes adjudicados por **LA UNIVERSIDAD**.

IV. Que está empadronado en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el Número



V. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

VI.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que **LA EMPRESA** suministre a favor de **LA UNIVERSIDAD** la compra denominada **Adquisición de material bibliográfico para la Biblioteca "Mario Rivas Souza" del Centro Universitario de los Altos de la Universidad de Guadalajara, con cargo a Fondos Institucionales Participables para la Adquisición de Material Bibliográfico (Acervo) y Equipamiento de Bibliotecas 2016A**, misma que se detalla en el documento que como Anexo "A" se acompaña al presente.

Al respecto **LA EMPRESA** se obliga a suministrar los bienes objeto del presente instrumento, sujetándose para ello a las indicaciones que al respecto le dé **LA UNIVERSIDAD** y a lo establecido en el presente.

Todo aquello que **LA EMPRESA** necesitará para lograr el cumplimiento de lo establecido en el presente, incluidos los costos de transportación, serán a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que se intente en su contra por cualquier concepto.

SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD se obliga a pagar a **LA EMPRESA** por los conceptos amparados en las partidas: 14.1, 41, 48, 55, 58, 61, 65, 66, 69, 70, 78, 83, 93, 99, 135, 143, 164.1, 169.1, 173.1, 177.1, 184.1, 225.1, 266, 333 y 360, la cantidad total de **\$80,177.00 (Ochenta mil ciento setenta y siete pesos 00/100 M.N.)**.

LA UNIVERSIDAD pagará a **LA EMPRESA** la cantidad antes señalada a la entrega de la totalidad de los bienes objeto del presente, a entera satisfacción por parte de **LA UNIVERSIDAD**, previa entrega del comprobante con los requisitos que las leyes fiscales establecen.

Por su parte **LA EMPRESA** asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que **LA EMPRESA** no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el pago se verá retrasado en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que **LA UNIVERSIDAD** decida continuar con el contrato o darlo por rescindido.

Así mismo, las partes acuerdan que el presente contrato quedará sujeto a la disponibilidad presupuestal, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos financieros correspondientes, sin que la no realización del mismo por esta causa origine responsabilidad para **LA UNIVERSIDAD**.

TERCERA.- LA EMPRESA se obliga a realizar todas las gestiones necesarias y a tramitar a su cargo, todas las licencias, permisos, avisos, seguros aplicables, importaciones y demás autorizaciones en general que sean obligatorias y/o que se requieran, a fin de cumplir con lo establecido en el presente contrato.

LA EMPRESA deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y/o Reglamentos aplicables al objeto del presente contrato, ocasionadas por ella o su personal, aún cuando no haya habido dolo o negligencia, liberando de cualquier responsabilidad a **LA UNIVERSIDAD**.

De igual forma **LA EMPRESA** se obliga a tomar un seguro a su cargo y a favor de **LA UNIVERSIDAD**, para cubrir los riesgos derivados del presente entre ellos los de responsabilidad civil, daños a terceros en sus bienes o personas etc., y el cual deberá de estar vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones plasmadas a su cargo en el presente, acordándose que en caso de no contar con dicho seguro, **LA EMPRESA** será directamente responsable por dichos conceptos.

CUARTA.- LA EMPRESA se compromete ante **LA UNIVERSIDAD** a entregar los bienes objeto del presente, a más tardar dentro de los 60 (sesenta) días hábiles siguientes a partir de la firma del presente, en la dependencia que **LA UNIVERSIDAD** designe. Al respecto queda establecido que **LA EMPRESA** no podrá realizar entregas parciales y el plazo concedido es para realizar la entrega total de los bienes o servicios contratados.

En caso de retraso en el cumplimiento de lo establecido en el presente, por causas imputables a **LA EMPRESA**, esta pagará a **LA UNIVERSIDAD** por concepto de pena el 1.5%, por cada día que transcurra, hasta el 15% de los bienes no entregados o de los servicios no realizados. Dicha cantidad se podrá deducir por **LA UNIVERSIDAD** de los pagos pendientes a su cargo y a favor de **LA EMPRESA**.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

Independientemente de la aplicación de la pena antes señalada **LA UNIVERSIDAD** podrá optar entre exigir el cumplimiento forzoso de las obligaciones del presente contrato, o darlo por rescindido.

Por causas justificadas y debidamente acreditadas a **LA UNIVERSIDAD**, la misma podrá, si lo considera conveniente, ampliar previa petición por escrito de **LA EMPRESA**, el plazo de entrega contemplado en la presente cláusula y en cuyo caso deberá suscribirse un convenio modificatorio y deberá actualizarse la fianza correspondiente por parte de **LA EMPRESA**, misma que se entregará a **LA UNIVERSIDAD** a la firma del convenio modificatorio.

QUINTA.- LA EMPRESA queda obligada a realizar todo lo establecido en el presente de acuerdo a lo estipulado por las partes, para lo cual se responsabiliza hasta el cumplimiento de todas sus obligaciones.

SEXTA.- LA EMPRESA dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** cuando concluya con las obligaciones pactadas a su cargo en el presente, para que ésta última proceda a levantar un acta de entrega recepción por conducto de quien la misma señale.

SÉPTIMA.- Las partes acuerdan que **LA EMPRESA** tiene prohibido encomendar o subcontratar con otra persona la entrega de los bienes objeto del presente contrato, así como la cesión total o parcial de los derechos y obligaciones del mismo.

OCTAVA.- LA EMPRESA en tanto no se levante el acta de entrega recepción correspondiente, reconoce que **LA UNIVERSIDAD** no será responsable de la pérdida (total o parcial), deterioro o maltrato de los materiales, bienes, herramientas o cualquier otro bien relacionado con el objeto del presente, ni aun en el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, ya que los mismos son responsabilidad directa de **LA EMPRESA**, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

NOVENA.- Los servicios de entrega de los bienes materia del presente contrato se ejecutarán durante días y horas hábiles de la o las dependencias universitarias en las cuales se entregarán los bienes materia del presente, acordando las partes que en caso de ser necesario realizar trabajos durante horas y días inhábiles, los mismos podrán llevarse a cabo, previa autorización por escrito que al efecto expida **LA UNIVERSIDAD**.

DÉCIMA.- La supervisión de lo establecido en el presente, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales del Centro, o de la persona o personas que ésta designe, quienes podrán inspeccionar en todo tiempo todo lo relacionado con los bienes,



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

pudiendo en su caso, rechazar por escrito los que no se ajusten a lo estipulado en el contrato y su Anexo "A".

Al respecto **LA EMPRESA** se compromete a entregar los bienes nuevos y de primera calidad, según se establece en las especificaciones técnicas, siendo responsable de los daños y perjuicios, y la responsabilidad civil, que cause debido a la mala calidad de los mismos.

De existir inconformidad respecto a lo contemplado en esta cláusula, **LA UNIVERSIDAD** solicitará a **LA EMPRESA** reemplazar a costa de esta última, los bienes defectuosos o no adecuados.

DÉCIMA PRIMERA.- LA EMPRESA además de observar el cumplimiento de este contrato, estará obligada a lo siguiente:

- a) Vigilar que los bienes objeto del presente contrato sean de acuerdo a lo aprobado, y a las especificaciones requeridas.
- b) Hacer la revisión detallada de la entrega de los bienes, rindiendo el informe correspondiente.
- c) Estar al corriente de todas las contribuciones que se originen por el desempeño de su actividad.
- d) Responder de la pérdida, daño, robo o extravío de los bienes, hasta el momento en que se realice el acta de entrega recepción correspondiente, aún en el supuesto de que dichos bienes se encuentren en las instalaciones de **LA UNIVERSIDAD** y/o la pérdida o el daño se originen por caso fortuito o fuerza mayor.
- e) Cumplir con todas las obligaciones derivadas de la ley, del presente y su Anexo "A".

DÉCIMA SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD podrá dar por terminado anticipadamente en cualquier momento el presente contrato, cuando concurren circunstancias imprevistas o razones de interés general, previa notificación por escrito a **LA EMPRESA** con cuando menos cinco días naturales de anticipación.

Adicionalmente, acuerdan las partes que **LA UNIVERSIDAD**, podrá suspender los trabajos y/o pagos objeto del presente, en caso de que se presente alguno de los supuestos que a continuación se mencionan de manera enunciativa más no limitativa:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- a) En su caso cuando existan bienes defectuosos o no adecuados, que no se reemplacen o corrijan, dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** lo haga del conocimiento de **LA EMPRESA**.
- b) Incumplimiento de **LA EMPRESA** por no estar al corriente en el pago de las contribuciones que se generen por su operación o en el pago de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- c) Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza, si se llegara a formalizar, en contra de **LA UNIVERSIDAD** derivada del objeto del presente contrato.
- d) Si **LA EMPRESA** no entrega la fianza a que se hace referencia en el presente contrato, dentro de los términos establecidos para tal efecto.
- e) Si **LA EMPRESA** cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- f) Por disolución de **LA EMPRESA**.
- g) En general por cualquier incumplimiento por parte de **LA EMPRESA** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.

A juicio de **LA UNIVERSIDAD** y una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, se podrán reanudar el efecto y/o pago, o rescindir el presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- En caso de que se presente algún defecto o vicio oculto relacionado con el objeto del presente contrato, **LA EMPRESA** será la responsable ante **LA UNIVERSIDAD** por los mismos.

DÉCIMA CUARTA.- La entrega de los bienes detallados en el presente contrato y su Anexo "A" deberá quedar terminada en el plazo que se consigna en la cláusula cuarta.

El plazo de terminación del presente instrumento solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones en lo establecido en el objeto del presente contrato, en caso fortuito o de fuerza mayor de conformidad a la ley o por mutuo acuerdo.

Para que el objeto del presente instrumento se pueda considerar como satisfecho se deberá haber cumplido con lo establecido en el contrato y su Anexo "A".

DÉCIMA QUINTA.- Las partes convienen en que **LA EMPRESA** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas de la relación laboral que imponen la Ley Federal del Trabajo, y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones; por lo tanto **LA EMPRESA** será la única responsable y obligada para con los trabajadores, ante



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

todo tipo de autoridades ya sean administrativas o judiciales, Federales, Estatales o Municipales.

En consecuencia, **LA EMPRESA** asume todas las responsabilidades como patrón con relación a los trabajadores que emplee, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaran en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

LA UNIVERSIDAD, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **LA EMPRESA** presenten sus empleados o colaboradores, obligándose ésta última a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, administrativa, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **LA EMPRESA** hacer la retención y entero de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee con motivo del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- LA EMPRESA otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** una fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total del objeto del presente, expedida por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en la ciudad de Guadalajara Jalisco, y que se sujete a la jurisdicción de los Tribunales Competentes de esta misma ciudad.

LA EMPRESA se obliga a entregar a **LA UNIVERSIDAD** la fianza antes establecida dentro de los tres días siguientes a la firma del presente instrumento.

Adicionalmente **LA EMPRESA** manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

DÉCIMA SÉPTIMA.- Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por **LA UNIVERSIDAD** cuando **LA EMPRESA** no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo derivan de este contrato, en especial si la entrega no cumple con las características pactadas.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

- a) Si **LA EMPRESA**, por causas imputables a ella o a sus dependientes, no entrega los bienes, según lo acordado en el contrato y su anexo.
- b) Si **LA EMPRESA**, en su caso, suspende injustificadamente la entrega de los bienes objeto del presente o se niega a reparar o reponer alguno que hubiere sido rechazado por **LA UNIVERSIDAD**, en un término de 30 (treinta) días.
- c) Si **LA EMPRESA** cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- d) Por disolución de **LA EMPRESA**.
- e) En general por cualquier incumplimiento por parte de **LA EMPRESA** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.

En caso de incumplimiento por parte de **LA EMPRESA** en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

Si **LA UNIVERSIDAD** opta por rescindir el contrato por causa imputable a **LA EMPRESA**, esta última, quedará obligada a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a **LA UNIVERSIDAD**, los cuales no podrán ser inferiores al 20% (veinte por ciento) del monto total del presente instrumento.

DÉCIMA OCTAVA.- Acuerdan las partes que en caso de que el presente contrato incluya mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y/o capacitación, las actividades relacionadas con los mismos se realizarán conforme lo determinen las partes.

DÉCIMA NOVENA.- Queda establecido que **LA EMPRESA** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

VIGÉSIMA.- Nada de lo previsto en este contrato ni de las acciones que se deriven de su suscripción, podrá considerarse o interpretarse para constituir o considerar a las partes y al personal de las mismas que colabore en la ejecución de este contrato como socios, agentes, representantes o empleados uno del otro, y ninguna de las disposiciones de este contrato será interpretada para forzar a la otra parte a asumir cualquier obligación o a actuar o pretender actuar como representante de la otra.

VIGÉSIMA PRIMERA.- El presente contrato, podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente contrato, llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este contrato. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente contrato llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a **LA EMPRESA**, el mismo estará obligado a devolver a **LA UNIVERSIDAD** la o las cantidades que le hayan sido entregadas, mas la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primer entrega por parte de **LA UNIVERSIDAD** y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar a **LA UNIVERSIDAD**.

VIGÉSIMA TERCERA.- LA EMPRESA se obliga a que los bienes serán nuevos y de la calidad señalada en las especificaciones del Anexo "A", y responderá por cualquier defecto en cualquiera de las partes de los bienes y accesorios objeto del presente, o por la instalación y puesta en marcha de los mismos.

La garantía está sujeta a que los bienes y accesorios sean utilizados de acuerdo a las especificaciones y características de estos.

VIGÉSIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente, los acuerdos de la junta aclaratoria, la propuesta



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

presentada por **LA EMPRESA**, la legislación federal, la normativa universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

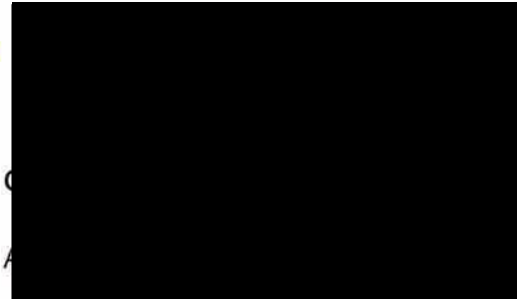
VIGÉSIMA QUINTA.- Para la interpretación, cumplimiento, controversia o cualquier cuestión derivada de este contrato, las partes convienen en someterse expresamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde este momento a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente contrato, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y lo firman por triplicado en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **15 de septiembre de 2016**.




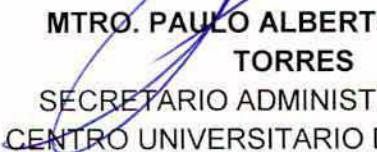
POR LA UNIVERSIDAD


**DRA. CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ
ARMENTA
APODERADA**



TESTIGOS


**DRA. MARA NADIEZHDA ROBLES
VILLASEÑOR
RECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO
DE LOS ALTOS**


**MTRO. PAULO ALBERTO CARRILLO
TORRES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL
CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS**

01-02-

ANEXO "A"

No. Partida	Ejemplares	TITULO	AUTOR	EDITORIAL	AÑO	FORMATO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
14.1	2	TRATADO DE DERECHO AMBIENTAL	LOZANO	CENTRO DE ESTUDIOS FINANCIEROS (UDIMA)		IMPRESO	\$ 1,244.00	\$ 2,488.00
41	2	MANUAL PARA ESPECIES	FRANCO	AMV		IMPRESO	\$ 525.00	\$ 1,050.00
48	3	MICOTOXINAS Y MICOTOXICOSIS	RAMOS	AMV		IMPRESO	\$ 686.00	\$ 2,058.00
55	5	ATLAS DE CASOS CLINICOS FRACTURAS EN EL PERRO Y EL GATO	DRAPE	INTERMEDICA		IMPRESO	\$ 1,322.00	\$ 6,610.00
58	5	ATLAS EN COLOR SOBRE ABORDAJES QUIRURGICOS A HUESOS Y ARTICULACIONES	MARTINEZ	INTERMEDICA		IMPRESO	\$ 1,405.00	\$ 7,025.00
61	5	CONSULTA VETERINARIA EN 5 MINUTOS. MANUAL CLINICO ODONTOLOGIA DE PEQUEÑOS ANIMALES	LOBPRISE	INTERMEDICA		IMPRESO	\$ 1,157.00	\$ 5,785.00
65	5	OFTALMOLOGIA CLINICA EN ANIMALES DE COMPANIA	HERRERA	INTERMEDICA		IMPRESO	\$ 1,157.00	\$ 5,785.00
66	5	PROTOCOLOS ANESTESICOS Y MANEJO DEL DOLOR EN PEQUEÑOS ANIMALES	OTERO	INTERMEDICA		IMPRESO	\$ 1,405.00	\$ 7,025.00
69	3	MANUAL PRACTICO DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia EN PEQUEÑOS ANIMALES	CARRILLO	INTERMEDICA		IMPRESO	\$ 1,818.00	\$ 5,454.00
70	3	DERMATOLOGIA EN PEQUEÑOS ANIMALES 2 VOL.	MULLER	INTERMEDICA		IMPRESO	\$ 3,967.00	\$ 11,901.00
78	3	INTRODUCCION A LA DINAMICA DE GRUPOS LO	JOSEPH LUFT	HERDER		IMPRESO	\$ 279.00	\$ 837.00
83	3	ADOLESCENCIA, CREATIVIDAD Y PSICOSIS	PIRKKO TURPEINEN SAARI	HERDER		IMPRESO	\$ 373.00	\$ 1,119.00
93	3	PSICOLOGIA DE LA CONFIANZA	FRANZ PETERMANN	HERDER		IMPRESO	\$ 243.00	\$ 729.00
99	2	PSICOLOGIA DE LA MUJER. LA OTRA MITAD DE LA EXPERIENCIA HUMANA	J'ISH HYDE	MORATA		IMPRESO	\$ 612.00	\$ 1,224.00
136	2	ATLAS ILUSTRADO DE GENETICA	ENZO GALLERI	SUSAETA		IMPRESO	\$ 375.00	\$ 750.00
143	3	EL EMPRENDEDOR DE EXITO	ALCARAZ	MCGRAW HILL	2015	IMPRESO	\$ 310.00	\$ 930.00
164.1	2	GANADERIA CAPRINA ECOLOGICA. MANEJO, GESTION Y COMERCIALIZACION	MENA	AGRICOLA ESPANOLA		IMPRESO	\$ 353.00	\$ 706.00
169.1	2	LA CADENA DE VALOR AGROALIMENTARIA. ANALISIS INTERNACIONAL DE CASOS REALES	BRIZ	AGRICOLA ESPANOLA		IMPRESO	\$ 940.00	\$ 1,880.00
173.1	2	VACUNO DE CARNE CON CRITERIOS ECONOMICOS	DAZA	AGRICOLA ESPANOLA		IMPRESO	\$ 589.00	\$ 1,178.00
177.1	2	PROCESADO DE FRUTAS	ARTHEY	ACRIBIA		IMPRESO	\$ 588.00	\$ 1,176.00

02-02



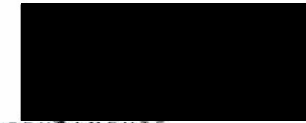
PROPUESTA ECONOMICA
Licitacion No. LI-004-CUALTOS-2016
CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

184.1	2	BIENESTAR ANIMAL	HERRANZ	RGS		IMPRESO	\$ 942.00	\$ 1,884.00
225.1	2	ATLAS DE PATOLOGIA OVINA	FERRER	SERVET		IMPRESO	\$ 2,530.00	\$ 5,060.00
266	5	ENFERMERIA GERONTOLOGICA	ELIPOPOULOS CHARLOTTE	WOLTERS KLUWER HEALTH	BED	IMPRESO	\$ 1,201.00	\$ 6,005.00
333	3	CIBERESPACIO AMENAZADO NECESIDAD DE LEYES DE PROTECCION A LA PRIVACIDAD	ALBERTO CORDOBA GALARZA	LA SALLE		IMPRESO	\$ 314.00	\$ 942.00
360	3	PLAN DE NEGOCIO	ZORITA LLOREDA ENRIQUE	ESIC		IMPRESO	\$ 191.00	\$ 573.00

SUB-TOTAL \$ 80,177.00
 IVA NO APLICA
 TOTAL \$ 80,177.00

(OCHENTA MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

Se cotizan 25 partidas
 De las cuales 2 partidas son de caracter NACIONAL
 De las cuales 23 partidas son de caracter INTERNACIONAL
 Nos apegamos a las bases
 La presente cotización tiene una vigencia de 30 días naturales y hasta el termino del contrato
 Tiempo de entrega: 60 días hábiles a partir de la firma del contrato para material INTERNACIONAL
 Tiempo de entrega: 30 días hábiles a partir de la firma del contrato para material NACIONAL
 Garantía de los bienes: 1 año a partir de la entrega de los bienes por defectos de fabricacion o vicios ocultos
 Precios y vigencia: Los precios ofertados seran fijos y no presentaran variacion por ningun motivo
 Forma de pago: Contra entrega de factura original, via 03 Transferencia electrónica de fondos.
 Lugar de entrega: Sin costo alguno para la convocante y lo establecido en las bases del concurso



ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco a 06 de Septiembre de 2016

